

Bogotá D.C., 20 de octubre 2020

Doctora  
**Alicia Arango Olmos**  
Ministra  
Ministerio del Interior  
Ciudad

Referencia: Ampliación escenario de riesgo Alerta Temprana 006-20 para el municipio de El Carmen de Bolívar. Advertencia por riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en los corregimientos de Bajo Grande y Las Palmas del municipio de San Jacinto y las veredas Capaca, Florida, La Esperanza, Bongal y Cachipay del municipio de Zambrano, departamento de Bolívar.

Respetada señora ministra:

La Alerta Temprana 006-20, emitida el 25 de febrero de 2020 para el municipio de El Carmen de Bolívar, expuso tres escenarios de riesgo que afectaban a la población civil del municipio: a) Presencia del grupo armado posdesmovilización, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, b) Posible presencia de disidencias de la FARC -EP en el municipio y c) Conflictos por la tierra y la violencia contra población campesina en procesos de retorno y reclamación de tierras.<sup>1</sup> El monitoreo llevado a cabo por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en la subregión de los Montes de María permite concluir que durante el primer semestre del año 2020 el primer escenario de riesgo, es decir la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, se ha expandido a los municipios vecinos de Zambrano y San Jacinto, por lo cual la Defensoría del Pueblo emite esta ampliación.

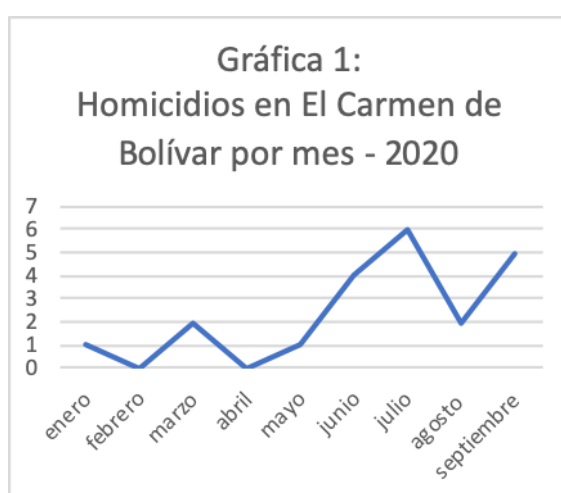
Por lo tanto, de manera atenta y de acuerdo con lo establecido en la ley 24 de 1992 y el Decreto 2124 de 2017, me permito informar que la Defensoría del Pueblo identifica un alto riesgo para la población rural de los municipios de San Jacinto – corregimientos de San Cristóbal, Paraíso, Las Palmas (veredas La Negra, El Encanto) y Bajo Grande (vereda Barcelona)– y Zambrano –veredas Capaca, La Esperanza, Florida, Bongal y Cachipay– como consecuencia de la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), también llamadas Clan del Golfo o Los Urabeños.

A pesar de una serie de capturas de miembros de este grupo armado por parte de las autoridades, éstas han sido insuficientes para contrarrestar eficazmente sus acciones en el territorio de los Montes de María y en las zonas alertadas en particular. Por el contrario, las AGC han encontrado en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia generada por el virus COVID-19 ventajas para continuar profundizando su presencia en el territorio y su control social sobre la población, poniendo en alto riesgo a la población civil.

Después de que la Defensoría del Pueblo emitiera la Alerta Temprana 006-20 se han consumado los riesgos advertidos en ella de manera sostenida. La Defensoría del

<sup>1</sup> Alerta Temprana 006-20, 1.1. Presencia del grupo armado posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia, páginas 3-8, 1.2. Posible presencia de disidencias de la FARC -EP en el municipio, páginas 8-9 y 1.3. Conflictos por la tierra y la violencia contra población campesina en procesos de retorno y reclamación de tierras, páginas 9-11.

Pueblo ha advertido a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) sobre las numerosas consumaciones del riesgo advertido a través de diez oficios de consumación<sup>2</sup>. Entre los hechos más recientes y de mayor gravedad están los cuatro homicidios y el desplazamiento forzado de 37 familias de la vereda Caño Negro –que está ubicada en el corregimiento de Jesús del Monte en la Zona Baja de El Carmen de Bolívar, cerca del límite con los municipios de Zambrano y San Jacinto– y la masacre de cuatro jóvenes el 7 de septiembre en el casco urbano del municipio. En lo que va corrido del año, hasta el 15 de septiembre de 2020, van 21 homicidios en el municipio; mientras que en todo 2019 hubo 23 homicidios en el municipio y en todo 2018 solamente 11<sup>3</sup>. La Gráfica 1 muestra cómo en lo que va corrido de 2020 hay indicios de que la tendencia mes a mes en el número de homicidios va al alza.



Cifras de la Policía Nacional complementadas con información recogida por el SAT para septiembre de 2020

Al mismo tiempo, el Sistema de Alertas Tempranas ha encontrado que en los municipios vecinos de Zambrano y San Jacinto se han presentado hechos que corresponden al escenario de riesgo descrito en la Alerta 006-20, demostrando la ampliación de éste. En lo que va corrido del año, hasta el 31 de agosto de 2020, van 3 homicidios en San Jacinto; en todo 2019 hubo 1 homicidio en el municipio y en todo 2018 ninguno. Mientras que en Zambrano este año van dos homicidios y en los dos años anteriores la Policía Nacional no había registrado ningún homicidio en el municipio.<sup>4</sup> Estos hechos amenazan los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personales, a la libertad de tránsito y residencia, a la libre circulación, al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de asociación, reunión y manifestación pública y pacífica de las poblaciones identificadas en riesgo en este documento de ampliación.

Este documento amplía el escenario de riesgo registrado por la Alerta Temprana 006-20 para el municipio de El Carmen de Bolívar en dos direcciones. Por un lado,

<sup>2</sup> Radicado 20200040400812951 del 28 de marzo de 2020, radicado 20200040401045341 del 28 de abril de 2020, radicado 20200040401472071 del 18 de junio de 2020, radicado 20200040401589151 del 2 de julio de 2020, radicado 20200040401739511 del 15 de julio de 2020, radicado 20200040401831551 del 24 de julio y radicado 20200040402087161 del 14 de agosto de 2020, radicado 20200040402291391 del 3 de septiembre de 2020, radicado 20200040402361981 del 9 de septiembre de 2020 y radicado 20200040402467201 del 18 de septiembre de 2020.

<sup>3</sup> Cifras de la Policía Nacional, Estadística delictiva, para los años 2018, 2019 y 2020 hasta finales de agosto actualizadas con información recogida por el SAT para septiembre de 2020.

<sup>4</sup> Cifras de la Policía Nacional, Estadística delictiva, para los años 2018, 2019 y 2020 hasta el 31 de agosto.

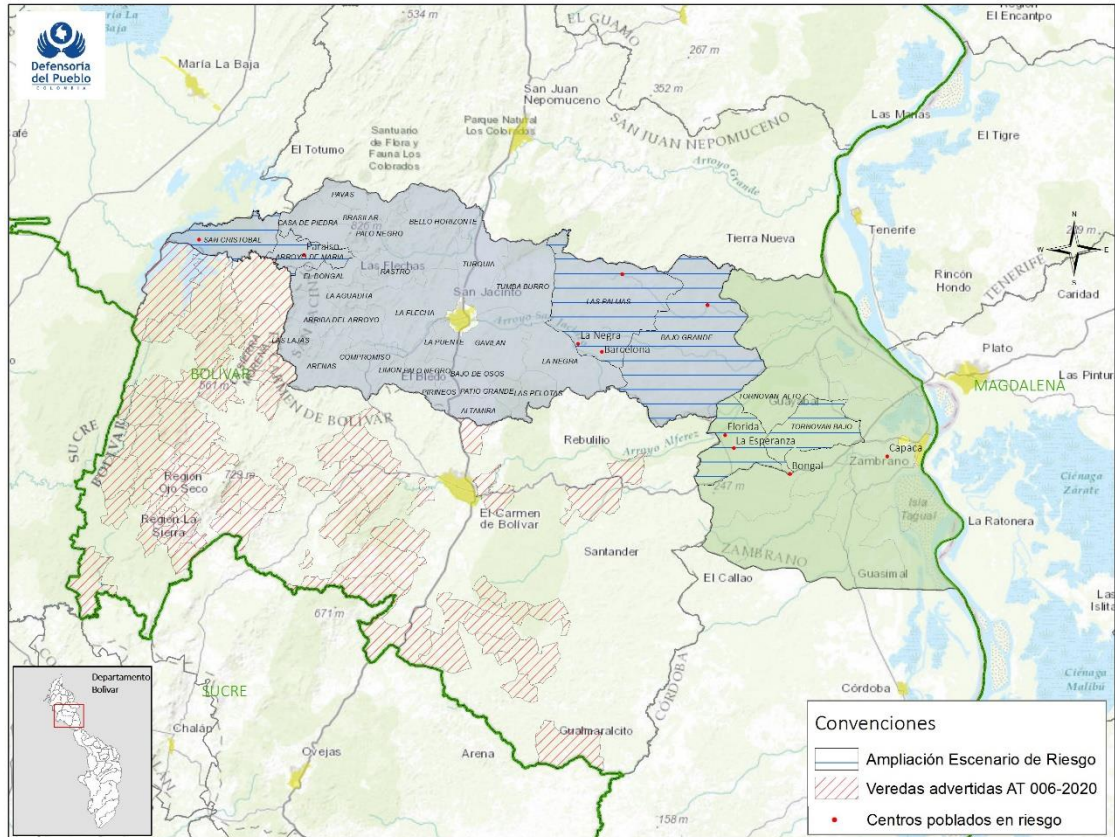
el escenario registrado en la zona de Alta Montaña se amplía hacia los corregimientos de San Cristóbal y Paraíso de la zona alta del municipio de San Jacinto. Y, por otro lado, el escenario registrado en las zonas bajas de El Carmen de Bolívar se amplía a las zonas bajas del municipio de San Jacinto –corregimientos de Las Palmas (veredas La Negra, El Encanto) y Bajo Grande (vereda Barcelona) – y al municipio de Zambrano –veredas Capaca, La Esperanza, Florida, Bongal y Cachipay–.

## CONTEXTO TERRITORIAL

Como ha sido descrito en varios documentos de advertencia elaborados por la Defensoría del Pueblo<sup>5</sup>, la subregión de Montes de María, en la zona central del departamento de Bolívar, se ha establecido un corredor de movilidad de los actores armados que facilita el desarrollo de economías ilegales como el narcotráfico y el tráfico de armas y el abastecimiento de víveres para sus integrantes. Además, las zonas altas han funcionado como zonas de repliegue para estos grupos.

La movilidad a través de los Montes de María está garantizada a través de tres rutas de importancia nacional que los atraviesan. La Troncal de Occidente (Ruta 25) conecta el Puente Internacional de Rumichaca, en la frontera con Ecuador, con la ciudad de Barranquilla y atraviesa los municipios montemarianos de Los Palmitos y Ovejas del lado sucreño y El Carmen de Bolívar, San Jacinto y San Juan Nepomuceno del lado bolivarense. La Trocal del Caribe (Ruta 90) conecta todo el Caribe desde Turbo, Antioquia, en el Urabá hasta Maicao en la Guajira. En los Montes de María atraviesa por el municipio de San Onofre, Sucre. Y la Transversal de los Contenedores (Ruta 80) que conecta las dos principales troncales del país, la Troncal de Occidente y la Troncal de Oriente o Ruta del Sol, atravesando la costa interior desde El Carmen de Bolívar pasando por Zambrano y el Puente Plato hacia el departamento del Magdalena y terminando en Valledupar, Cesar. De esta manera, la comunicación con las ciudades capitales del Caribe, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Valledupar hacia un lado y Sincelejo, Montería y el Urabá antioqueño hacia el otro, está asegurada. Además, los Montes de María también son una salida estratégica hacia el mar Caribe por el Golfo de Morrosquillo a través de la zona montañosa.

<sup>5</sup> Informe de Riesgo 023-14 para los municipios de María la Baja, El Carmen de Bolívar, San Juan nepomuceno y San Jacinto, Bolívar; Informe de riesgo de inminencia 004-16 para El Carmen de Bolívar, Bolívar; Alerta Temprana de inminencia 051-2018 para El Carmen de Bolívar, Bolívar; Alerta Temprana estructural 061-18 para San Onofre, Sucre, y Alerta Temprana estructural 004 -19 para María la Baja, Bolívar.



Mapa elaborado por el Sistema de Información geográfica del Sistema de Alertas Tempranas

El Carmen de Bolívar es el corazón económico y político de la subregión de los Montes de María y como tal es el núcleo desde donde se expande el dominio ilegal de las estructuras armadas. Es por esta razón que la consolidación progresiva del control hegemónico de las AGC sobre el Carmen de Bolívar, que fue descrito en la Alerta 006-20, ha llevado concatenadamente a una expansión de este control hacia los municipios vecinos, expandiendo el mismo escenario de riesgo que fue descrito en esa Alerta.

En el caso específico de la zona advertida, en la zona baja del municipio de El Carmen de Bolívar se conforma una triple frontera con la zona baja del municipio de San Jacinto y la parte norte del municipio de Zambrano que se encuentra bajo el control hegemónico de las AGC. A través del control de las zonas bajas, que son atravesada por la Ruta 80, las AGC aseguran la comunicación de la Alta Montaña con el río Magdalena, arteria fluvial que les garantiza el tráfico ilegal de armas, personas y estupefacientes. Por otro lado, la zona alta del municipio de El Carmen de Bolívar, atravesando por los corregimientos de San Cristóbal y Paraíso de San Jacinto, es utilizada como un corredor de movilidad hacia el municipio de María La Baja y la Troncal Caribe.

## CONTEXTO DE LA AMENAZA

### 1. Actores armados presentes en el territorio

En las zonas advertidas de los municipios de San Jacinto y Zambrano se encuentra consolidada la presencia de las AGC, grupo que surgió de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia. Al igual que el resto de los municipios de Montes

de María y tal como se ha descrito en varios documentos de advertencia<sup>6</sup>, entre ellos la Alerta Temprana 006-20, este grupo logró un control hegemónico sobre los Montes de María desde el 2015, luego de disputar este territorio con otros grupos por desmovilización como Los Rastrojos y Los Paisas.

A partir del 2013 las AGC se convirtieron en la estructura armada con presencia más extendida en el país, según el más reciente informe de Indepaz<sup>7</sup>. En la Costa Caribe tienen presencia en todos los departamentos, como ha sido registrado por las diversas alertas del Sistema de Alertas Tempranas<sup>8</sup>. Esta organización se dedica al tráfico de estupefacientes y utiliza los Montes de María como corredor de movilidad para este y otros tráficó ilegales como armas y gasolina. Pero, además, tanto en El Carmen de Bolívar<sup>9</sup> como en Zambrano y San Jacinto las AGC controlan el mercado interno de distribución y venta de sustancias psicoactivas, también llamado microtráfico, y controlan la actividad de bandas criminales locales a través de estrategias de subcontratación y tercerización.

En Zambrano y San Jacinto las AGC ejercen control territorial a través de la presencia permanente de hombres armados que patrullan y que, en algunos sectores, incluso, se encuentran instalados de manera permanente. El grupo armado ejerce un alto grado de control territorial sobre estas zonas y un alto grado de control social sobre la población a través de retenes ilegales, restricción de la movilidad, desplazamientos forzados, asesinatos selectivos de exterminio social<sup>10</sup> (principalmente en Zambrano), extorsiones, reclutamiento forzado, imposición de normas arbitrarias de conducta, trabajos forzados (en algunas zonas), forzando a la población civil a asistir a reuniones (en algunas zonas) y amenazas a miembros de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, líderes y población en general.

De esta manera, las actividades del actor armado en la zona advertida no se limitan a acciones estratégico-militares. Al igual que en el Carmen de Bolívar, el actor armado recurre a acciones de incidencia social y, como encontró la Alerta Temprana 006-20, “en algunas zonas son percibidos como autoridad y como fuente de empleo, especialmente por la población que ha sido excluida de los circuitos económicos convencionales y se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad por el acceso marginal a los derechos económicos, sociales y culturales, como es el caso de la población joven.”<sup>11</sup>

Por otro lado, la población excombatiente de las FARC-EP, reincorporados a la vida civil luego del Acuerdo de Paz firmado con el Estado colombiano, que reside de manera dispersa en las zonas alertadas se encuentra en especial riesgo, como se

<sup>6</sup> Alerta Temprana de inminencia 051-2018 Para El Carmen de Bolívar, Bolívar; Alerta Temprana estructural 061-18 para San Onofre, Sucre, y Alerta Temprana estructural 004-19 para María la Baja, Bolívar.

<sup>7</sup> Indepaz, *Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia actualización 2018-2 y 2019*, agosto 2020.

<sup>8</sup> Alerta Temprana estructural 046-18 para San Andrés y Providencia; Alerta Temprana de inminencia 051-2018 Para El Carmen de Bolívar, Bolívar; Alerta Temprana estructural 061-18 para San Onofre, Sucre; Alerta Temprana estructural 004-19 para María la Baja, Bolívar; Alerta Temprana de inminencia 018-19 para Pueblo Bello, Cesar; Alerta Temprana estructural 039-19 para Maicao, La Guajira; Alerta Temprana estructural 044-19 para Santa Marta, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Zona Bananera, Magdalena; Alerta Temprana estructural 002-20 para Cartagena, Arjona y Turbaco, Bolívar; Alerta Temprana estructural 003-20 para San Marcos, Guaranda, San Benito Abad, Majagual y Sucre, Sucre; Alerta Temprana estructural 006-20 para El Carmen de Bolívar, Bolívar, y Alerta Temprana estructural 037-20 para Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia, Atlántico.

<sup>9</sup> Alerta Temprana 006 del 2020, página 18.

<sup>10</sup> Con la intención de no reproducir lenguaje revictimizante y justificador de las distintas violencias, en este documento no se utilizará el concepto de “limpieza social” para referirse a la práctica criminal de asesinar en nombre de un supuesto bien general a personas socialmente estigmatizadas (personas en ejercicio de la prostitución, consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes o personas en proceso de reincorporación). Se utiliza, entonces, el concepto de exterminio, aniquilamiento o matanza social desarrollado por Carlos Mario Perea en el Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica “Limpieza social. Una violencia mal nombrada”, Bogotá, CNMH - IEPRI, 2015.

<sup>11</sup> Alerta Temprana 006 del 2020, página 4.

advirtió en la alerta 006-20<sup>12</sup>. Los reincorporados se enfrentan a una alta estigmatización y a la desconfianza de algunos sectores de la población que ponen en duda su voluntad de reincorporación, además de la presencia del actor armado. El riesgo sobre esta población podría generar desplazamientos, afectar sus actividades productivas y en general su proceso de reincorporación política y económica.

### 1.1. Zambrano

El Sistema de Alertas Tempranas ha registrado la presencia y control que ejercen las AGC sobre la Transversal de los Contenedores (Ruta 80) que atraviesa el municipio de Zambrano conectando El Carmen de Bolívar con Plato, Magdalena. El tránsito y control de esta ruta fue determinante para que este grupo aumentara la presencia de sus integrantes en las zonas montañosas de los Montes de María, en especial en El Carmen de Bolívar.

Las AGC tienen la capacidad de controlar la Transversal y las veredas aledañas materializando conductas vulneratorias a los derechos humanos de la población. Una muestra de esto es el homicidio de Efraín Rodríguez Arias, de 45 años de edad, ocurrido el 22 de junio del 2020 en el punto conocido como la Loma de la Esperanza en la vereda Capaca. Posteriormente, el 26 de junio fueron asesinadas dos personas en la vereda Caño Negro (perteneciente a El Carmen de Bolívar, pero ubicada muy cerca de Capaca) y el 7 y 11 de agosto otras dos personas fueron asesinadas en esta misma vereda generando el desplazamiento de 37 familias de allí.

Además, ha sido conocido por la Defensoría del Pueblo que pobladores de algunas de las veredas de Zambrano, objeto de esta advertencia, han sido sometidos por el grupo armado a ejercer trabajos forzados como limpiar caminos existentes o abrir nuevos caminos. Igualmente, se han recibido denuncias del reclutamiento de población joven y se sospecha de casos donde las posibles víctimas podrían ser menores de edad.

Es importante mencionar que las veredas Capaca, Bongal, Florida, La Esperanza y Cachipay se encuentran habitadas por una población que en su mayoría es víctima del conflicto armado. En el caso de Capaca, donde habitan aproximadamente 200 familias, la comunidad fue víctima el 16 de agosto de 1999 de una masacre en la que murieron 18 jóvenes. Después de la masacre toda la comunidad se desplazó y solo retornó al territorio entre los años 2007 y 2009. En Capaca, Bongal y Cachipay se adelantan actualmente procesos de restitución de tierras sobre algunos predios.

### 1.2. San Jacinto

El interés por controlar el municipio de San Jacinto también se relaciona con asegurar la movilidad entre el río Magdalena y la zona montañosa y atravesando esta hacia la Troncal Caribe en el municipio de María la Baja.

#### a) Zona baja

Según la información recabada por la Defensoría del Pueblo, existe una trocha que funciona como ruta de tránsito frecuente de las AGC que iría desde la zona baja de El Carmen de Bolívar hasta el río Magdalena, atravesando por la zona baja de San Jacinto, el corregimiento de San Agustín en jurisdicción del municipio de San Juan Nepomuceno y de allí hasta Nervití que queda sobre el río Magdalena en el municipio de El Guamo.

La información obtenida da cuenta de que los miembros de las AGC se mueven en esta zona con mayor sigilo que en Zambrano. Sin embargo, hacen presencia permanente patrullando las trochas y caminos a pie o en motos en grupos de cuatro a seis personas vestidas de buzo negro y sudadera negra, principalmente en la tarde

<sup>12</sup> Alerta Temprana 006 del 2020, 6.2. *Población en proceso de reincorporación*, páginas 20 y 21.

y la noche. Se ha llegado a registrar la presencia de 40 y 50 de personas armadas que se auto identifican como miembros del Clan del Golfo o “los Gaitanistas”. Estas personas aparentemente tienen acento del Valle del Cauca y de la región del Urabá.

Al parecer un predio rural ubicado en la vereda Barcelona es usado como centro de operaciones y lugar de descanso por hombres de las AGC. Desde este predio se movilizan hacia los centros poblados de Las Palmas, Bajo Grande y El Encanto en San Jacinto, Jesús del Monte, El Chorro y Caño Negro en El Carmen de Bolívar, Capaca y Florida en Zambrano y San Juan Nepomuceno.

Según la labor de monitoreo, la presencia de las AGC se ha intensificado desde hace cinco o seis meses. Recientemente esta estructura ha empezado a reclutar a personas jóvenes ofreciéndoles un salario de 1.800.000 pesos mensuales. Según la información obtenida, los jóvenes son amenazados si se niegan a trabajar con el grupo y se sospecha que hay casos donde las víctimas pueden ser menores de edad. Los miembros de las AGC han anunciado su intención de hacer una matanza social de personas socialmente estigmatizadas como ladrones y delincuentes y con ese propósito han recaudado dinero. El exterminio social es un tipo de violencia por prejuicio que los grupos armados instrumentalizan para ganar control social y legitimidad ante la población en detrimento de la población socialmente estigmatizada<sup>13</sup>.

Tanto el corregimiento Las Palmas como el corregimiento Bajo Grande, están conformados por población víctima del conflicto armado. El primero fue víctima de una masacre ocurrida el 27 de septiembre de 1999 que generó un desplazamiento masivo que dejó el corregimiento absolutamente deshabitado. El corregimiento de Bajo Grande también fue víctima de desplazamiento forzado en enero de 1996 y posteriormente en 1999, luego de los hechos ocurridos en Las Palmas. Por la densidad del despojo que allí ocurrió, la zona baja de San Jacinto es una de las zonas intervenidas por la Unidad de Restitución de Tierras: San Jacinto es el segundo municipio del departamento –después de El Carmen de Bolívar– con más solicitudes de restitución, con un total de 1204 solicitudes.

Las poblaciones de Bajo Grande y Las Palmas iniciaron un proceso de retorno en el año 2009 después de que culminara el desminado humanitario por parte del el IV pelotón de la Compañía de Desminado Humanitario y en la actualidad ambos reciben el acompañamiento de la Unidad Para las Víctimas (UARIV). Este proceso de retorno aún continúa en proceso de consolidación. En un primer momento hubo un retorno laboral principalmente de los hombres de las familias, luego comenzaron a retornar otros miembros de los grupos familiares y recientemente estaban apostando por un retorno más estable que implicó que las familias empezaran a mejorar sus viviendas con miras a establecerse más permanentemente allí. Los asesinatos ocurridos entre junio y agosto del 2020 en la vereda vecina de Caño Negro y el desplazamiento masivo que ocurrió allí<sup>14</sup>, produjeron un gran impacto sobre estas poblaciones cercanas y la consolidación del retorno. En consecuencia, algunas personas han desistido de la idea de consolidar su retorno definitivo a Las Palmas y Bajo Grande.

<sup>13</sup> Para una discusión sobre la violencia por prejuicio y cómo es instrumentalizada en la matanza social ver la Alerta Temprana 037-20, secciones 5.9. *Agresiones contra población con orientación sexual e identidad de género diversa* y 5.10. *Circulación de panfletos amenazantes en los barrios del Área Metropolitana*. Alerta Temprana 037-20 para el distrito de Barranquilla y los municipios del Área Metropolitana, páginas 30-34.

<sup>14</sup> En la vereda de Caño Negro, corregimiento de Jesús del Monte de la zona baja del municipio de El Carmen de María, fueron asesinados Carlos Farith Ortiz Acosta y Cristian David Anaya Herazo el 26 de junio de 2020, Manuel Benicio Sotelo el 7 de agosto del 2020 y Eduardo Enrique Medina Yepes el 11 de agosto de 2020. Estos hechos tan seguidos entre sí llevaron a que el 12 de agosto de 2020 se desplazaran 37 familias de la vereda hacia el casco urbano de El Carmen y hacia los municipios vecinos de Zambrano, San Juan Nepomuceno y San Jacinto, hacia Cartagena y hacia el municipio cercano de Plato, en el departamento del Magdalena. La mayoría de las familias retornaron a sus hogares en los días y semanas siguientes al desplazamiento.

## b. Zona alta

En la zona de alta montaña del municipio de San Jacinto, específicamente en los corregimientos de San Cristóbal y Paraíso, la Defensoría del Pueblo ha conocido de la presencia de una estructura armada de las AGC.

Esta estructura que opera en esta zona está compuesta por un número aproximado de 15 a 20 hombres armados, cuya presencia se hizo más notoria a partir del mes de abril del 2020 cuando se establecieron de manera permanente instalando una especie de campamento y retén.

Antes del mes de abril esta zona era usada por las AGC como un corredor de movilidad hacia el municipio de María La Baja, específicamente hacia el corregimiento de Matuya donde también se conoció información sobre la existencia de un campamento de las AGC. A pesar de que en ese momento no había una presencia permanente en San Jacinto, la estructura armada venía imponiendo restricciones a la movilidad e imponiendo otras normas arbitrarias de conducta a la población civil de los corregimientos San Cristóbal y Paraíso.

La presencia permanente de las AGC ha significado el aumento de las vulneraciones a los derechos humanos de estas dos poblaciones. El grupo ha logrado reclutar personas mayores de edad de estas comunidades aprovechando las condiciones de vulnerabilidad económica de población en edad de trabajar. Así mismo, han reclutado forzosamente menores de edad; la Defensoría del Pueblo ha conocido tres hechos que involucran menores de edad en estas poblaciones. Las personas reclutadas según ha conocido la Defensoría del Pueblo son población afrocolombiana.

Las AGC han proferido amenazas y agredido a las autoridades tradicionales representadas en los consejos comunitarios de ambos corregimientos, quienes se encuentran en un alto de riesgo. Además, el grupo armado ilegal ha impedido el ejercicio de la autonomía de estas organizaciones políticas y de las comunidades locales, pues en estos dos corregimientos las AGC han impuesto horarios para la circulación de sus habitantes, para la apertura y cierre de establecimientos de comercio y se han reclamado el derecho a impartir castigos públicos por el no cumplimiento de estas normas o por la comisión de otros delitos y contravenciones.

Como parte de las medidas adoptadas en el Consejo de Seguridad para los Montes de María celebrado el día 8 de septiembre del 2020 que fue presidido por el Ministro de Defensa Carlos Holmes Trujillo, se decidió entre otras medidas, la conformación de una Fuerza de Tarea Conjunta –integrada por componentes del Ejército, la Armada y la Policía– e incrementar el pie de fuerza de la Brigada de Infantería de Marina Número 1. De este modo, el día 18 de septiembre del 2020, un número importante de hombres pertenecientes a la Armada Nacional llegó a la zona de Alta Montaña de San Jacinto, incluidos los corregimientos de San Cristóbal y Paraíso.

A pesar de ello, la Defensoría del Pueblo ha conocido que las AGC siguen operando en la zona, aunque han modificado su forma de operación disminuyendo su visibilidad en territorio, pero sin disminuir las presiones contra la población civil. Esta situación ha generado mayores temores en la población civil en la medida en que puedan generarse enfrentamientos que pongan en riesgo a la población civil o por eventuales retaliaciones de las AGC contra la comunidad por la llegada de la fuerza pública a la zona.

## 2. Conductas vulneratorias

El Sistema de Alertas Tempranas ha registrado conductas vulneratorias de los derechos humanos llevadas a cabo por las AGC en las veredas de Capaca, Florida, La Esperanza, Cachipay y Bongal de Zambrano y en los corregimientos Las Palmas, Bajo Grande, San Cristóbal y Paraíso con sus respectivas veredas en el municipio de San Jacinto. Estas conductas registradas dan cuenta de la situación a la que están sometidas estas comunidades y advierten sobre posibles vulneraciones futuras.

- El 9 de marzo de 2020 la Personería de Zambrano denunció la circulación de un panfleto suscrito por las Águilas Negras que anuncia una “limpieza social” en el municipio y de manera particular señala a 11 personas identificadas a través de alias o seudónimos.
- En abril de 2020 la Comisión Regional del Ministerio Público fue informada sobre intentos de las AGC de reclutar jóvenes ofreciéndoles dinero en algunas de las veredas advertidas de Zambrano. Estos hechos también fueron puestos en conocimiento de la fuerza pública.
- A mediados de abril de 2020 las AGC forzaron a la población civil de algunas de las veredas advertidas de Zambrano y El Carmen a asistir a reuniones en las que se impartían normas arbitrarias de conducta y amenazas veladas. Esto sucedió de manera reiterada
- El 5 de mayo de 2020 un líder del municipio de San Jacinto recibió una amenaza telefónica. El interlocutor se identificó como miembro del “Clan del Golfo” y dijo que el grupo requería de la colaboración de los líderes. El líder fue citado a una reunión a la que, al parecer, estaban invitados más líderes del municipio bajo la amenaza de que la falta de colaboración sería interpretada como una acción en contra del grupo.
- Entre el 5 y el 7 de mayo de 2020 se registraron extorsiones a varios pobladores rurales y comerciantes de San Jacinto.
- En mayo de 2020 otro líder del municipio de San Jacinto recibió llamadas extorsivas y uno de sus negocios fue atacado.
- El 20 de junio de 2020 se reportó la presencia de hombres de las AGC en las cercanías del corregimiento Las Palmas, San Jacinto.
- El 22 de junio de 2020 fue asesinado en el municipio de Zambrano, en el punto conocido como la Loma de la Esperanza de la vereda Capaca, Efraín Rodríguez Arias de 45 años de edad, quien administraba un billar y vivía con su núcleo familiar en la vereda.
- El 29 de junio de 2020 se reportó la presencia de las AGC en varios predios de la zona baja de San Jacinto. Cinco o seis hombres armados llegaron a la finca solicitando “colaboraciones” de 200.000 pesos para el grupo para financiar las actividades de “limpieza” en la zona.
- En junio de 2020 una familia de Capaca se desplazó luego de que hombres armados indagaran con personas de la zona por uno de sus miembros.
- El 24 de julio de 2020 se recibió información de llamadas extorsivas a campesinos y comerciantes ocurridas los días anteriores en la vereda Capaca y en el casco urbano de Zambrano.
- Durante julio de 2020 algunos de los residentes de las veredas advertidas de Zambrano fueron visitados por miembros de las AGC que anunciaron que su presencia en el territorio tiene el objeto de hacer “limpieza”.
- El 8 de agosto de 2020 algunos residentes de las veredas advertidas de Zambrano fueron abordados en un camino por miembros de las AGC que los sometieron a un interrogatorio y les dijeron que se encontraban en el territorio haciendo “limpieza”.
- El 9 de agosto de 2020, mientras algunos pobladores de una de las veredas advertidas en Zambrano se encontraban reunidos recibiendo unas ayudas y se dieron cuenta de que estaban siendo vigilados por hombres armados.
- El 21 de agosto de 2020 fue reportada la presencia de hombres que se presentaron como miembros de “Los Gaitanistas” en los centros poblados y zonas rurales de los corregimientos de Las Palmas y Bajo Grande, San Jacinto.

- Durante agosto de 2020 se recibió información de reclutamientos forzados en la zona baja de San Jacinto, las víctimas eran población joven e incluso podrían incluir menores de edad.
- En agosto de 2020 la Defensoría del Pueblo fue informada de la presencia de las AGC en las veredas Bongal y Cachipay, Zambrano.
- En las últimas dos semanas de septiembre de 2020 se presentaron nuevas llamadas extorsivas en las veredas Capaca, Florida y Bongal de San Jacinto por personas que se identifican como miembros de las AGC. Las víctimas han sido los campesinos residentes en estas veredas. Así mismo, desde la misma fecha, los comerciantes del casco urbano de Zambrano también vienen siendo víctimas de estas extorsiones.
- En las dos últimas semanas del mes de septiembre se han incrementado las actividades de reclutamiento forzado de personas en Zambrano y se teme que dentro de estas personas se encuentren menores de edad. Según conoció la Defensoría, una camioneta con hombres armados entra al pueblo y se lleva jóvenes. Hechos similares y con el mismo modus operandi se presentaron en el 2019.

La falta de garantías de protección para la población rural, la intimidación por la presencia del actor armado y la violencia homicida en esta triple frontera entre Zambrano, San Jacinto y El Carmen de Bolívar afectan la voluntad de denuncia de la población. Así mismo, la facilidad con la que el grupo desarrolla sus acciones en algunas de las zonas advertidas socaba la confianza de la población en las acciones que las autoridades competentes puedan adelantar en favor de su protección.

## FACTORES DE PROTECCIÓN Y VULNERABILIDAD

### 1. Factores de Protección

Los procesos organizativos sociales históricos y las organizaciones y escenarios surgidos de la ley 1448 del 2011 y de la implementación del Acuerdo Final de Paz se constituyen en factores de protección para las comunidades de las veredas advertidas.

Los corregimientos Las Palmas y Bajo Grande en San Jacinto y las veredas Capaca, Florida y Bongal en Zambrano fueron víctimas de masacres por parte del Bloque Norte de las AUC y de desplazamiento forzado entre 1996 y 1999. En la actualidad, las veredas advertidas encuentran en las rutas de reparación colectiva y en los procesos de retorno factores de protección por el acompañamiento institucional que estas acciones del Estado implican, por ejemplo, a través de la UARIV que articula el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas creado por la ley 1448 del 2011. Pero a su vez estos procesos estarían viéndose afectados por las acciones del grupo armado en el territorio, tal como fue descrito en el contexto de la amenaza.

Los procesos de reivindicación de los derechos de las víctimas en los dos municipios y la ley 1448 del 2011 han ampliado los escenarios de participación de las víctimas, incluidas las víctimas de las veredas y corregimientos objeto de esta advertencia, a través de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas y los respectivos comités para gestionar y concertar los planes de reparación colectiva como por ejemplo en Bajo Grande y Las Palmas, San Jacinto. Así mismo, en Zambrano los planes de retorno y reubicación que están en ejecución las veredas de Capaca y Florida demandan organización comunitaria en torno a su gestión.

De otra parte, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) cuenta con miembros en los centros poblados de Capaca, Florida y La Esperanza. Así mismo, la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), que hacen parte de la

implementación del punto de Reforma Rural Integral del Acuerdo Final de Paz suscrito por la FARC-EP y el Estado colombiano, ha impulsado la creación de nuevos procesos organizativos como asociaciones de campesinos y gestión de proyectos. En las veredas advertidas de Zambrano existen dos asociaciones de campesinos en Capaca, una en Bongal y en Florida se encuentran una asociación en proceso de constitución.

Así mismo, en la zona alertada, tal como ya se mencionó, se adelanta el proceso de restitución de tierras. En el caso de la zona baja de San Jacinto existen fallos de restitución de tierras y se espera la emisión de más que aún están en etapa judicial. En la vereda Capaca de Zambrano se han producido fallos judiciales respecto de 38 solicitudes de restitución y también se espera la emisión de nuevos fallos.

La implementación del proceso de restitución de tierras constituye un avance significativo en la reparación integral de las víctimas de las zonas alertadas. Sin embargo, la materialización de esa restitución y el cumplimiento de las ordenes complementarias a la medida de restitución requieren de voluntad política, recursos, esfuerzo institucional a nivel local, regional y nacional y garantías de seguridad para la población restituida que garanticen la estabilidad de las medidas de reparación y la no repetición, la cual se ha visto deteriorada por la presencia y acción de las estructuras de las AGC en la zona de la forma que ha sido descrita.

Un factor de protección para la comunidad de los corregimientos de San Cristóbal y Paraíso es la existencia de los Consejos Comunitarios Eladio Ariza y Santo Madero respectivamente, que ejercen un liderazgo destacado en cada comunidad.

En ambos municipios hay presencia de la fuerza pública a través de la Armada Nacional y de la Policía Nacional. En San Jacinto la Armada Nacional cuenta con una Casa del Almirante con 12 oficiales dispuestos en el casco urbano y 18 oficiales en el Cerro de Maco. En cambio, en Zambrano la Armada solo hace presencia a través del Batallón de Ingenieros No. 60 de Desminado Humanitario que tiene una tarea puntual en relación con las labores de desminado y no permanece en el territorio de manera permanente. La Policía Nacional cuenta con una estación de policía en San Jacinto a la que se encuentran adscritos 15 agentes y en Zambrano con una estación con 8 agentes de policía.

La presencia de la fuerza pública sin duda se constituye en un factor de protección para la población civil. No obstante, el personal disponible tanto por la Armada Nacional como por la Policía Nacional no es suficiente para atender las necesidades en materia de seguridad de toda la población de estos dos municipios, en especial de las zonas rurales, no solo por el número de efectivos disponibles (en Zambrano serían 8 agentes para una población de 12.322 habitantes y 287 kilómetros cuadrados y en San Jacinto 45 agentes para 23.576 habitantes y un área de 462 kilómetros cuadrados), sino también por las distancias, que se hacen más notorias debido al mal estado de algunas vías y a la limitación de recursos para combustible de los vehículos de la Policía Nacional.

De este modo, tanto los pobladores rurales de Zambrano y de la zona baja de San Jacinto perciben deficiencias en la seguridad que debe brindarles la fuerza pública. En Zambrano se percibe como un deterioro para la seguridad del municipio la salida de los seis oficiales del Batallón de Desminado Humanitario que hasta el 2019 hacían presencia permanente en Capaca y, tal como se describió arriba, actualmente solo acuden al municipio a hacer labores puntuales de sus actividades de desminado humanitario.

Es de destacar el liderazgo que ha ejercido el anterior comandante de la Estación de Policía de Zambrano, quien había construido lazos de confianza con la comunidad en general. Sin embargo, en el marco de la emergencia decretada ante el virus

COVID-19 las acciones de la Policía en Zambrano han generado choques con la población por el reiterado incumplimiento de las medidas sanitarias por parte de la población.

En cuanto al acceso a la justicia, tanto San Jacinto como Zambrano dependen del circuito judicial de El Carmen de Bolívar, al que también pertenecen los municipios de San Juan Nepomuceno y Córdoba. A este circuito judicial están adscritos un Juzgado Promiscuo del Circuito, un Juzgado de Familia del Circuito, dos Juzgados Promiscuos Municipales y tres Juzgados Especializados en Restitución de Tierras. Así mismo funcionan dos Fiscalías Seccionales y tres Fiscalías Locales.

## 2. Factores de vulnerabilidad

De otro lado, los altos niveles de pobreza en la zona rural de estos dos municipios ponen a la población en un alto grado de vulnerabilidad frente al actor armado que, al igual que en El Carmen de Bolívar<sup>15</sup>, busca reclutar nuevos miembros ofreciendo un salario o vinculando a la población civil a sus circuitos de distribución y tráfico de estupefacientes.

Ambos municipios pertenecen a la categoría 6 según la ley 617 del 2000, lo cual significa que tienen pocos recursos propios, alta dependencia del Sistema General de Participaciones y están expuestos a contraer mayores deudas a través de créditos para atender el gasto social. Esto se refleja en algunos indicadores de estos dos municipios. Por ejemplo, según los datos registrados en los planes de desarrollo municipal, en San Jacinto la Pobreza Multidimensional es del 60,3 por ciento de la población, aumentando en la zona rural a 78 por ciento. En el municipio de Zambrano el porcentaje de Pobreza Multidimensional alcanza el 60,5 por ciento y en la zona rural el 80,6 por ciento.<sup>16</sup>

Capaca, Florida y La Esperanza, veredas de Zambrano, cuentan con acceso a energía eléctrica, lo cual se convierte en un factor de protección para estas comunidades. Sin embargo, Cachipay no cuenta con energía eléctrica.

Al igual que con otros indicadores, existe un rezago de vías de comunicación en las áreas rurales. La vereda de Capaca está comunicada con la cabecera municipal de Zambrano por medio de la vía que de Zambrano conduce a El Carmen de Bolívar a través de la Transversal de Contenedores, la cual en varios trayectos se encuentra en muy mal estado a pesar de que, según la administración local, existe ya un contrato para su mejoramiento. Las veredas de Florida y La Esperanza no tienen vías en buen estado y se requieren vehículos de doble tracción o de tracción animal.

Los corregimientos de Bajo Grande y Las Palmas del municipio de San Jacinto están conectados a través de vías terciarias: una de 18 kilómetros que comunica al casco urbano con Las Palmas, una que comunica a Las Palmas con Bajo Grande de 7 kilómetros y una tercera que se desprende de la carretera troncal a la altura del Km. 0 pasa por el sector de Tumba Burros y de allí sigue hacia Las Palmas y luego a Bajo Grande. Estas vías se encuentran en mal estado y se agravan con las lluvias provocando que los carros y motos queden atascados o se deslicen y pierdan el control. La vía de 18 kilómetros que de San Jacinto conduce a los dos corregimientos está intervenida, desde 2019, por obras contratadas por el departamento de Bolívar; sin embargo, desde que se decretaron las medidas de aislamiento social las obras se encuentran suspendidas y el ente municipal desconoce cuándo se reanudará su adecuación y en general los detalles de esta contratación.

<sup>15</sup> Alerta Temprana 006 del 2020, página 26.

<sup>16</sup> Cifras tomadas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Zambrano Social” y del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Por un San Jacinto Posible”.

Sumado a lo anterior, los indicadores en materia de educación y trabajo son negativos para ambos municipios. En Zambrano, el 43,7 por ciento de los hogares tiene al menos un integrante que es analfabeta y el 86,4 por ciento de los hogares rurales tienen jóvenes entre 7 y 17 años en matrícula con extra edad, evidenciando el rezago que en materia educativa presenta la población rural de Zambrano<sup>17</sup>. En San Jacinto, la tasa de analfabetismo en la zona rural es del 43,5 por ciento, 15 puntos por encima del promedio en la cabecera municipal. El bajo logro educativo es del 87 por ciento, el rezago escolar es del 26,4 por ciento<sup>18</sup> y en general se evidencia el rezago materia educativa de las zonas rurales. Además, en ambos municipios se registra una baja oferta para la educación técnica y superior para la población joven y en edad productiva. Estos factores incrementan la posibilidad del reclutamiento o vinculación al actor armado no estatal parte del conflicto armado.

Según el plan de desarrollo 2020-2023, el municipio de Zambrano es eminentemente agrícola; este sector aporta el 37,3 por ciento de los puestos formales del mercado laboral municipal y aún así la informalidad laboral en la zona rural del municipio es del 95,7 por ciento<sup>19</sup>. En San Jacinto el trabajo informal es el 96,1 por ciento en la zona rural<sup>20</sup>. Además de ello, como efectos en el corto plazo, la pandemia por COVID 19 ha incrementado el desempleo como consecuencia de las medidas de aislamiento y distanciamiento social, afectando a propietarios y empleados de restaurantes, discotecas, establecimientos de comercio, conductores de vehículos intermunicipales, moto taxistas, pequeños ganaderos, campesinos y el gremio de pescadores.

## ESCENARIO DE RIESGO

Las amenazas señaladas en este documento, y sus interacciones con los factores de vulnerabilidad también expuestos sugieren que el primer escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana 006 del 2020 referido a la presencia del grupo armado posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia se ha expandido hacia los corregimientos de San Cristóbal, Paraíso, Las Palmas (veredas La Negra, El Encanto) y Bajo Grande (vereda Barcelona) del municipio de San Jacinto y a las veredas Capaca, La Esperanza, Florida, Bongal y Cachipay del municipio de Zambrano, departamento de Bolívar.

Este escenario puede expresarse a través de la ejecución de asesinatos selectivos, retenes ilegales y restricciones a la movilidad, extorsiones, reclutamiento forzado de población joven, amenazas a miembros de la Mesa de Víctimas, líderes y población en general, desplazamientos forzados, imposición de normas arbitrarias de conducta y trabajos forzados.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de la ley 24 de 1992 y el decreto 2124 del 2017, la Defensoría del Pueblo advierte del riesgo en el que se encuentra la población de los corregimientos San Cristóbal, Paraíso, Las Palmas (veredas La Negra y El Encanto) y Bajo Grande (vereda Barcelona) en el municipio de San Jacinto y las veredas Capaca, La Esperanza, Florida, Bongal y Cachipay en el municipio de Zambrano y llama a que se desplieguen acciones coordinadas con el fin de promover medidas de prevención y protección efectivas frente a la eventuales afectaciones sobre la población civil que se presenten en el marco del escenario de riesgo advertido. Tomando en cuenta las sostenidas consumaciones del riesgo advertido en la Alerta Temprana para el municipio vecino de El Carmen de Bolívar y la desatención a las recomendaciones allí emitidas, la Defensoría del Pueblo comedidamente llama

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

a que se efectúe una movilización institucional con debida diligencia y se implementen las siguientes recomendaciones:

## RECOMENDACIONES

### 1. Al Ministerio del Interior:

- 1.1. Como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar como una Alerta de Inminencia ante las autoridades competentes este documento de ampliación del escenario de riesgo, para que se adopten las medidas pertinentes en relación con el riesgo que enfrentan las comunidades de los corregimientos Las Palmas (veredas La Negra y El Encanto) y Bajo Grande (vereda Barcelona) en el municipio de San Jacinto y las veredas Capaca, La Esperanza, Florida, Cachipay y Bongal el municipio de Zambrano. Así mismo, convocar una sesión de la CIPRAT con las autoridades de que trata la presente comunicación con el ánimo de dar continuidad a dichas acciones de coordinación en un plazo no mayor a diez días hábiles.
- 1.2. Remitir el presente documento de advertencia al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras.

### 2. A la Gobernación de Bolívar

- 2.1. En coordinación con la Alcaldías de Zambrano y San Jacinto diseñar un plan de acción para la formulación e implementación de una estrategia preventiva para las situaciones de riesgo descritas en el presente Documento de ampliación a la Alerta Temprana 006-20, particularmente las asociadas a:
  - a) Extorsiones
  - b) Control de la movilidad de la población
  - c) Trabajo Forzado
  - d) Amenazas contra sociedad civil, líderes sociales y defensores de derechos humanos
  - e) Reclutamiento forzado
  - f) Desplazamiento forzado, en el marco de lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011.

Remitir dicho plan de acción a este despacho en un término no superior a 30 días calendario una vez emitida el presente documento de ampliación.

- 2.2. Garantizar la incorporación del escenario de riesgo y las recomendaciones de esta ampliación del escenario de riesgo advertido en la AT 006-20 dentro del Plan de Prevención y Protección Departamental de tal forma que se incorpore este documento de ampliación en los instrumentos de política pública de prevención y protección garantizando los recursos para su ejecución, remitir el respectivo plan de acción para su implementación.
- 2.3. Convocar de manera extraordinaria el Comité de Justicia Transicional Departamental para presentar ante sus miembros las medidas adoptadas en el marco de la estrategia preventiva recomendada en el numeral 2.2 y socializar el escenario de riesgo advertido.
- 2.4. Garantizar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Departamental la disponibilidad para apropiar presupuestalmente, los recursos que le corresponde como ente territorial para la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), en desarrollo del Plan

de Acción para la Transformación Regional de la Subregión Montes de María suscrito en septiembre de 2018 y coordinar lo pertinente con la Agencia de Renovación del Territorio.

- 2.5. Informar al municipio de San Jacinto y la Defensoría del Pueblo de los avances precontractuales y contractuales en lo concerniente a los contratos de obra que se adelantan en las vías terciarias del municipio y tomar las medidas pertinentes para su pronta entrega.
- 2.6. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 90 días.

### 3. A las Alcaldías de **Zambrano** y **San Jacinto**:

- 3.1. Garantizar la incorporación del escenario de riesgo y las recomendaciones de esta ampliación del escenario de riesgo advertido en la AT 006-20 dentro del Plan de Prevención y Protección, de tal forma que se incorpore este documento de advertencia en los instrumentos de política pública de prevención y protección y se garantice los recursos para su ejecución.
- 3.2. En coordinación con la Gobernación de Bolívar, en el marco de sus competencias, y con el apoyo del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio Público, actuarán como primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humano, tal como se determina en el Decreto 2252 de 2017 en el Artículo 2.4.1.6.2 y subsiguientes.
- 3.3. Convocar periódicamente el Consejo de Seguridad municipal para evaluar las situaciones de riesgo de los habitantes de las zonas identificadas en esta Alerta Temprana, elaborar un plan de seguridad que permita prevenir y contrarrestar los factores de amenaza y de vulnerabilidad de la población frente a violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario tales como:
  - a) Amenazas contra sociedad civil, líderes sociales y defensores de derechos humanos.
  - b) Extorsiones
  - c) Restricción de movilidad
  - d) Desplazamiento forzado
  - e) Trabajo forzado
  - f) Reclutamiento forzado
- 3.4. Garantizar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal la disponibilidad para apropiar presupuestalmente los recursos que le corresponde como ente territorial para la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), en desarrollo del Plan de Acción para la Transformación Regional de la Subregión Montes de María suscrito en septiembre de 2018 y coordinar lo pertinente con la Agencia de Renovación del Territorio.
- 3.5. Convocar de manera extraordinaria el Comité de Justicia Transicional Municipal para socializar la estrategia preventiva elaborada por la Gobernación de Bolívar.
- 3.6. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 90 días.

### 4. A la fuerza pública:

- 4.1. A la Policía Nacional y a la Armada Nacional, con celeridad reforzar las operaciones garantizando el control territorial, reforzar los componentes de Policía Judicial, inteligencia y derechos humanos e infancia y adolescencia, de tal forma que permitan la prevención y protección de las comunidades y personas en riesgo.
- 4.2. Teniendo en cuenta los criterios internos de la Armada Nacional, disponer de un cuerpo de tropa que garantice la presencia permanente en Zambrano, especialmente en las zonas alertadas, estableciendo este municipio como punto nodal de operaciones en la región.
- 4.3. Con el Grupo GAULA implementar acciones tendientes a la prevención de la extorsión e impulso a las investigaciones.
- 4.4. Garantizar que todas las acciones disuasivas del riesgo se adopten con pleno respeto del Derecho Internacional Humanitario y los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad.
- 4.5. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 15 días.

**5. A la Agencia Nacional de Tierras:**

- 5.1. Acercar la oferta institucional de acceso a bienes inmuebles rurales a la población campesina del municipio en condiciones de vulnerabilidad económica, garantizando el acceso a estos programas a las mujeres campesinas, en los términos considerados en el Decreto 2363 de 2015 en su artículo 4 y subsiguientes, mediante la implementación de estrategias como alcaldía al parque rural
- 5.2. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 90 días.

**6. A la Agencia de Desarrollo Rural:**

- 6.1. Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización para las comunidades identificadas en la presente Alerta Temprana, en atención al Decreto 2364 de 2015 y particularmente en sus artículos 17, 18 y 19.
- 6.2. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 90 días.

**7. A la Procuraduría General de la Nación:**

- 7.1. A la Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras, Priorizar la vigilancia y funciones preventivas de los predios que se entregan por la política pública de restitución de tierras para que cumplan con las condiciones necesarias para que su asignación cumpla con los principios de dignidad, seguridad, voluntariedad y participación en los términos definidos en el Decreto 2246 de 2011 (artículo 2) y el Decreto 262 de 2000.
- 7.2. A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Proceso de Paz, hacer seguimiento a la respuesta a la Alerta temprana 006-20 y su ampliación con debida diligencia a las recomendaciones aquí establecidas

**8. Al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):**

- 8.1. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos, con énfasis en la población rural del municipio, priorizando la incorporación de las mujeres en dichos programas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 119 de 1994.
- 8.2. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 90 días.

**9. A la Fiscalía General de la Nación:**

- 9.1. Tal como lo determina el artículo 43 del Decreto 898 de 2017, disponer de un cuerpo especializado de investigación y fiscalización de los grupos armados en la jurisdicción de los municipios de San Jacinto y Zambrano de tal forma que se fortalezcan las acciones de inteligencia e investigación en la zona alertada.
- 9.2. Adelantar las investigaciones que permitan identificar, individualizar y judicializar a las personas que están profiriendo intimidaciones a las poblaciones señaladas en esta Alerta, tal como se señala en el artículo 23 de la Ley 270 de 1996 y en los artículos 5 y 43 del Decreto 898 de 2017.
- 9.3. Como entidad del sector de la Rama Judicial del Poder Público, adelantar las gestiones necesarias para garantizar la asignación de un Juez Penal del Circuito con funciones de conocimiento para atender a los municipios de Zambrano, San Jacinto y El Carmen de Bolívar que permita descongestionar y dar trámite con debida diligencia a las necesidades de la población focalizada en el presente documento de ampliación de alerta temprana.
- 9.4. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 90 días.

**10. A la Personería Municipal de Zambrano y San Jacinto Bolívar:**

- 10.1. Vigilar el cumplimiento de las funciones y acciones, bajo su misión de Ministerio Público y garante de los derechos humanos, de los diferentes organismos competentes en la labor de prevención, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población en relación con las acciones promovidas en esta alerta.
- 10.2. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 90 días.

**11. A la Unidad Nacional de Protección:**

- 11.1. Realizar evaluación del riesgo a las personas y organizaciones que soliciten protección pertenecientes a las comunidades que hacen parte de la AT 006-20 y su ampliación del escenario de riesgo advertido en coordinación con los organismos o entidades competentes, tomar en cuenta el escenario de riesgo advertido así como incorporar y desarrollar el enfoque diferencial en la implementación de las medidas de protección a mujeres lideresas y consejos comunitarios lo anterior

en virtud del artículo 4 del Decreto 4065 de 2011 y del Artículo 1 (2.4.1.7.2.11.) del Decreto 660 del 2018.

- 11.2. A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, diseñar en coordinación con las alcaldías de Zambrano y San Jacinto y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización acciones dirigidas a la implementación de medidas de protección urgentes para dar respuesta a situaciones de amenazas graves contra la integridad de personas reinsertadas y reincorporadas.
- 11.3. En coordinación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, promover e implementar medidas de protección colectivas para población en proceso de reincorporación con el fin de asegurar en los procesos colectivos de reincorporación económica, en especial en aquellos que adelantan sus proyectos productivos en la zona rural objeto de esta advertencia.
- 11.4. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 90 días.

#### **12. A la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior**

- 12.1. Diseñar e Implementar medidas y estrategias que garanticen activar la Ruta Étnica de Protección de Tierras según lo dispuesto en la orden 3ra del auto 005 de 2009 de la Corte Constitucional.
- 12.2. Diseñar y implementar acciones de fortalecimiento organizativo para los consejos comunitarios presentes en los municipios focalizados en la alerta temprana 006-20 y su ampliación del escenario de riesgo.

#### **13. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**

- 13.1. Asistir técnicamente las organizaciones presentes en los municipios focalizados en la alerta temprana 006-20 y su ampliación del escenario de riesgo para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, acorde con lo dispuesto en Decreto 660 de 2018.

#### **14. A la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA):**

- 14.1. En coordinación con el ICBF, la Gobernación de Bolívar y las alcaldías de Zambrano y San Jacinto, establecer un plan de acción que contenga acciones urgentes de prevención la vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de las estructuras armadas ilegales con presencia en las zonas referidos en esta Alerta Temprana, tal como se determina en el Artículo 1 del Decreto 1833 de 2017.
- 14.2. Presentar a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional de Bolívar un informe de aplicación de las recomendaciones emitidas en este documento en un plazo máximo de 90 días.

A todas las autoridades civiles, a la fuerza pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y trimestralmente a la Defensoría del Pueblo de las actuaciones y medidas derivadas de la Alerta Temprana 006-20 y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita. Dicha información deberá ser allegada, en consonancia

con los términos establecidos en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, a los siguientes datos de contacto: correo electrónico institucional [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)


Cordialmente,



**RICARDO ARIAS MACIAS**

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Director del Sistema de Alertas Tempranas

Revisó y aprobó: Ricardo Arias Macías  
Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH  
Archivado en: Alerta Temprana 006-20  
Consecutivo dependencia:


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 006-2020

Fecha:

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Bolívar	El Carmen de Bolívar		Nariño, Vista Hermosa, La Victoria, Villa María, La Ceiba, El Vergel, Las Margaritas, El Silencio, El Minuto de Dios, Las Mercedes	Canzona, Centro Alegre, Huamanga, Lázaro, La Sierra, Macayepo, Santo Domingo de Meza, Bajo Grande, Caracolí, Hobo, San Carlos, San Isidro, Santa Lucía, Raizal, Arenas del Sur, El Salado, Verdum, Jesus del Monte, Hato Nuevo	Camaroncito, Floralito, Hondible, Ojito Seco, Camarón, Lajas, Las Lajitas, Mamón De María, Santa Cruz De Mula, Guamanga, Colina De Venado, San Alejo, Soriano, Arroyo De Venado, Orejero, Balustre, La cañada, La Pita, Tierra Santa, El Cielo, La Tejada, Ojito De Venado, Berruguita, Cacique, Cauca, Floral, Jojancito, Limón, Los Deseos, Mesita, Callego, Caño Salado, La Unión, El Guamo, Floralito, Miranda, Plan Parejo, Saltones De Meza, Totumito, Arroyo Arena, El Varguero, La Sierra De San Isidro, Ojo De Agua, San Pedro, Santa Elena, Caracolicito, Guamito,, Las Lajas, Masinga, Turquía, Costa Rica, Tierra De Oro, Buena Vista, La Victoria, Tierra Grata, Posa Oscura, Los Angeles, Coloncito, El Bleo, El Arroyo, Kilometro 1, Loma Del Viento, Las Vacas, Mala Noche, Miramar, Techo Azul, Bonito, Carabajal, Pintamonal, Tolemaida, San Antonio, Mandatu, Miraflores, San Rafael, Balasamo, Danuvio, Espirirano, Villa Amalia, Santa Clara, Cascajo, Borrachera	C.C. de Berruguita	Cabildo indígena de Berruguita


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input type="checkbox" value="x"/>	Afrocolombianos <input type="checkbox" value="x"/>	Otra población civil <input type="checkbox" value="x"/>
Sexo Femenino: 27.205 Masculino: 29.250	Cantidad aproximada 70.131 habitantes tienen el municipio de El Carmen de Bolívar en la zona urbana y en área rural	
Grupos sociales vulnerables	Víctimas del conflicto armado; mujeres; niños, niñas y adolescentes; defensores de derechos humanos; líderes sociales, miembros de JAC, consumidores de estupefacientes, comunidades negras, afrodescendientes e indígenas; población con orientación sexual e identidad de género diversa, reclamantes de tierra y segundos ocupantes; reincorporados y reinsertados, organizaciones juveniles, población socialmente estigmatizada (Consumidores, trabajadoras sexuales).	
Condición social y/o actividad	Campesinos, docentes y directivos de instituciones educativas; mototaxistas; migrantes provenientes de Venezuela; comerciantes; funcionarios públicos, trabajadores informales, transportadores informales de la zona rural, vendedores informales, estudiantes, población desescolarizada, población desempleada.	

- **Identificación de población en situación de riesgo:**
- Miembros de la Mesa de participación Efectiva de Víctimas Municipal y sus familias.
- Miembros de las 116 Juntas de Acción Comunal.
- Miembros del Consejo Municipal de Paz.
- Miembros de las organizaciones de víctimas del municipio.
- Organizaciones de Mujeres Víctimas del municipio y sus familias.
- Líderes comunitarios y Defensores de Derechos Humanos que están incursos en proceso de exigibilidad de derechos y sus familias.
- Docentes y Directivos de las Instituciones Educativas del municipio.
- Reclamantes de Tierras.
- Víctimas en procesos de retorno.
- Moto taxistas que prestan sus servicios en la zona urbana hacia los barrios señalados en riesgo y hacia las zonas rurales del municipio.
- Los niños, niñas y adolescentes en riesgo de utilización, reclutamiento forzado o explotación sexual comercial.
- Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de consumo ocasional o habitual de sustancias psicoactivas.
- Lo habitantes de corregimientos, barrios y veredas identificados en riesgo.
- La población ex combatiente de las FARC en proceso de reincorporación.
- Población sexualmente diversa.
- Comerciantes, funcionarios públicos, docentes y directivos docentes y pequeños propietarios extorsionados.
- Miembros del Cabildo Indígena de Berruguita
- Miembros del Consejo Comunitario de Berruguita



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La ubicación de El Carmen de Bolívar y su carácter de corredor estratégico, ha sido históricamente utilizada por los grupos armados. La movilidad por este municipio está garantizada a través la Troncal de Occidente, la Trocal del Caribe y la Transversal de Contenedores, que facilitan la comunicación hacia diferentes ciudades capitales como Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Sincelejo y el Urabá Antioqueño. Es también una salida estratégica hacia el mar Caribe por el golfo de Morrosquillo a través de la zona montañosa del municipio y por el norte del departamento a través del municipio de María la Baja.

De este modo se facilita el desarrollo de economías ilegales como el narcotráfico, así como el repliegue de las estructuras armadas, abriendo un abanico de opciones en caso de una reconfiguración territorial del conflicto. Estas ventajas han sido un atractivo para la consolidación de las AGC en el municipio y el desarrollo de su principal fuente de financiación a través del narcotráfico y la distribución de las sustancias psicoactivas en el mercado local.

Sin embargo, desde los riesgos advertidos en el 2018, las AGC han fortalecido su estructura y, han expandido su dominio desde la zona rural a la zona urbana, instalándose en corregimientos estratégicos y en el casco urbano del municipio, a través de la presencia de una estructura armada numerosa y compleja, que les ha permitido mayor control de los corredores de movilidad en la zona rural y urbana, así como un alto grado de control territorial.

Actualmente, las AGC en el municipio articulan prácticas que no sólo contemplan lo militar, sino que, adicionalmente, construyen estructuras con un alto nivel de incidencia social y en algunas zonas son percibidos como autoridad y como fuente de empleo, especialmente por la población que ha sido excluida de los circuitos económicos convencionales y se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad por el acceso marginal a los derechos económicos, sociales y culturales, como es el caso de la población joven sin acceso a educación técnica o superior, población en situación de desempleo tanto en la zona rural como urbana y habitantes de los barrios con alta vulnerabilidad económica. Así, han establecido un circuito económico de tráfico de estupefacientes que forzosamente se distribuyen y consumen de forma ilícita, así como rentas forzadas y micro créditos que sobrepasan el interés legal vigente.

Según la información recabada por la Defensoría del Pueblo, desde el 2019, este grupo apuesta también por un control más directo por parte de su estructura de la distribución local de sustancias psicoactivas y el control directo de otras economías ilegales como el micro crédito-llamado popularmente como ‘gota a gota’ o ‘paga diario’- y el control de la extorsión, rentas en las que hasta hace poco las AGC habían posibilitado ciertos niveles de participación y subcontratación con estructuras delincuenciales locales.

El dominio de las rentas ilegales ha implicado el robustecimiento de su capacidad para controlar a los grupos delincuenciales locales, en algunos casos asesinando a sus miembros y sometiéndolos a que pierdan cualquier autonomía en relación con la distribución interna de sustancias psicoactivas, favoreciendo, en consecuencia, las ganancias directas de las AGC.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

A su vez, la labor de monitoreo permitió recoger testimonios en los que se señala que los jóvenes desempleados del municipio tienen dentro de sus posibilidades de empleo la vinculación al grupo armado, y que los ofrecimientos pasan por la consolidación de un periodo de prueba en el que se pagan aproximadamente entre \$700.000 y \$800.000, y un pago superior una vez superado el periodo de prueba.


El posicionamiento de su estructura en territorio les ha permitido imponer a los habitantes un régimen de colaboración forzada a través de la coacción, la violencia, la administración del miedo, el silencio y el uso de medios para generar terror como la amenaza mediante panfletos y difusión de mensajes por redes sociales; de tal suerte que han aumentado su potencial de generar altos niveles de violencia contra la población civil, según se evidencia en el escenario actual.

Por otra parte, es de resaltar dentro del alcance de la incidencia de las AGC, su posibilidad de disputar el territorio con la Fuerza Pública, tal como sucedió durante el hostigamiento ocurrido en el corregimiento El Floral, el 4 de junio de 2019, en el que aproximadamente 15 hombres armados con insignias alusivas a las AGC, dispararon contra Infantes de Marina.

Lograr este posicionamiento ha significado una mayor afectación a los derechos de la población, situación que se ha agudizado durante el 2019, y que se expresa mediante la ejecución de una alarmante cifra de asesinatos selectivos, 10 de ellos ocurridos entre julio y agosto de 2019; las amenazas contra líderes, defensores de derechos humanos y sus familias; el desplazamiento forzado de líderes, miembros de la comunidad e indígenas; extorsión y amenaza a docentes, directivos de instituciones educativas, campesinos, funcionarios públicos y comerciantes; la inducción a la drogadicción de niños, niñas, adolescentes y jóvenes así como su utilización y vinculación para actividades ilícitas; amenazas y constreñimiento a transportadores informales de la zona rural, amenazas mediante la circulación de panfletos, algunos de ellos dirigidos contra grupos específicos como la población sexualmente diversa, ex combatientes de las FARC reincorporados a la vida civil, consumidores, expendedores de sustancias psicoactivas y personas socialmente estigmatizadas.

En particular circunstancia, se encuentran los miembros de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio, el Consejo Municipal de Paz, el Movimiento Pacífico de la Alta Montaña, así como las organizaciones de base del municipio, campesinas, de derechos humanos, de mujeres víctimas, quienes, junto con sus familias, han sido objeto de amenazas, seguimientos y desplazamiento forzado.

En el mismo grado de riesgo se encuentran los miembros de ASOCOMUNALES y los integrantes de las 116 Juntas de Acción Comunal del municipio. La toma y uso forzoso de sus expresiones organizativas por parte de las AGC persigue emplearlas como una especie de plataforma que facilite impartir 'instrucciones' y difundir amenazas en especial en la zona rural. Al parecer esta estrategia ha sido complementada en algunas zonas con su infiltración en las comunidades rurales, lo que termina por sembrar desconfianzas y romper el tejido social y, por esta vía, se facilita un mayor ejercicio de control social.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Para las AGC es estratégico poder disminuir la capacidad de agencia de las organizaciones, imposibilitar las denuncias y asegurar actuaciones que favorezcan la impunidad y no afecten sus intereses en el territorio; la vocería, el conocimiento del territorio, el permanente diálogo con la autoridad local y regional de los líderes y Defensores de DDHH, puede verse como una amenaza a sus intereses, de tal forma que han desplegado varias estrategias de intimidación, coacción, desestabilización interna, ruptura del tejido social y han procurado por varios medios imponer formas de actuación a estas organizaciones y sus miembros.


Las AGC han impuesto restricciones de movilidad, control sobre la cotidianidad y en algunos casos confinamiento en el casco urbano del municipio al menos en los barrios Nariño, Vista Hermosa, La Victoria, Villa María, La Ceiba, El Vergel, Las Margaritas, El Silencio, El Minuto de Dios, Las Mercedes. En estos sectores las AGC han acudido en algunas ocasiones a una forma de confinamiento que generalmente realizan después de las 8 de la noche y para ello han hecho uso de la amenaza y la intimidación contra los habitantes y mototaxistas para imponer así sus regímenes de restricción de la libertad de circulación.

Así mismo, existe un control de zonas rurales al menos en los corregimientos de La Canzona, Centro Alegre, Huamanga, Lázaro, La Sierra, Macayepo, Santo Domingo de Meza, Bajo Grande, Caracolí, Hobo, San Carlos, San Isidro, Santa Lucía, Raizal, Arenas del Sur, El Salado, Verdum, Jesús del Monte, Hato Nuevo, donde las AGC hacen presencia a través de su estructura armada.

Si bien el narcotráfico y la extracción de otras rentas derivadas de economías ilegales es el principal interés de este grupo en el municipio de El Carmen de Bolívar, testimonios recogidos por la Defensoría del Pueblo han coincidido en indicar que las AGC han establecido contactos que les permitan conocer y buscar incidir en las dinámicas sociales y políticas del municipio y de este modo pretender un favorecimiento de sus intereses, tal como ocurrió con la estructuras paramilitares que les antecieron en este territorio.

De este modo la presencia de la AGC sigue siendo el principal factor de amenaza para la población del municipio, tanto en la zona rural como en la urbana. Desde los riesgos advertidos en el 2018, la actuación de las AGC ha ido evolucionando de tal forma que han afianzado su presencia y han fortalecido su capacidad de generar acciones violentas contra la población civil. En este sentido, la posición estratégica del municipio, su topografía montañosa en la zona alta, el no tener otros grupos que disputen el territorio y la negación de la presencia de grupos armados organizados en la zona, por parte de la Fuerza Pública, han posibilitado a las AGC un escenario ideal para fortalecer su presencia militar, lograr el control territorial en la zona rural y en el casco urbano del municipio, así como incrementar el usufructo de las economías ilegales.

El día 4 de diciembre de 2019, fueron capturados 19 presuntos miembros de las AGC en los municipios de El Carmen Bolívar, Magangué, San Jacinto, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Arjona, San Onofre, Tolú Viejo y Sincelejo, entre los que se encontraban cuatro presuntos cabecillas de las AGC y un miembro que fue presentado como su jefe político.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En las declaraciones dadas por la Fuerza Pública luego de la captura de estas 19 personas, se afirmó la presencia de las AGC en el territorio y se informó haber desmantelado su presencia en los Montes de María.

Estas capturas se suman a las realizadas anteriormente por la Fiscalía General de la Nación. Es así como en el mes de julio fue detenido Reiner Iván Gerez Rojas, que, según información publicada por la Fiscalía General, es uno de los presuntos responsables de la muerte de los dos hermanos indígenas asesinados en la vereda Berrugitas y que el día de los hechos fueron identificados como miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.


El 15 de julio de 2019 fue capturado Miguel Ángel Palacio Lemus, ex sargento de la Policía, destituido e inhabilitado y quien fue procesado con el testimonio de miembros de las Autodefensa Gaitanistas de Colombia de haber colaborado con las Autodefensas Unidas de Colombia. El 22 de agosto de 2019, fue capturado en El Floral, Nilson Alejandro Santos, quien tiene antecedentes judiciales por pertenecer a la banda criminal Los Paisas.

Tales capturas, así como las ejecutadas el 4 de diciembre de 2019, son importantes en momentos en que las AGC han incrementado sus niveles de violencia contra la población civil -tal cual como fue expuesto en este texto- y su presencia armada es evidente en las zonas rurales y el casco urbano del municipio. Sin embargo, su ocurrencia no necesariamente implica el desmantelamiento de una estructura armada que opera de manera consolidada en el territorio aproximadamente desde el 2015- según ha sido señalado en los informes de riesgo y alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo<sup>1</sup>- y que según la información recabada, en la actualidad las AGC ha logrado reunir hasta 200 hombres en la zona alta del municipio, controlar la zona media y baja, además de ejercer altos niveles de violencia contra la población civil.

La capacidad de dicho grupo armado de relevarse en el corto tiempo para cubrir las bajas y las capturas, ha sido uno de los principales obstáculos del Estado para combatirlas, de tal forma que se estima que luego de las detenciones ocurridas en el 2019, este grupo ya se encuentre reorganizado y en la misma capacidad de afectar los derechos de la población civil, aún más cuando se señaló en declaraciones ofrecidas por la Fuerza Pública luego de las capturas, que la colaboración de la ciudadanía fue fundamental para el éxito de las acciones contra este grupo armado.

Es así como después de las últimas aprehensiones fueron reportados a la Defensoría del Pueblo nuevos hechos de violencia contra los líderes, lideresas y sus familias. Adicionalmente, luego del 4 de diciembre se presentó el desplazamiento de 3 líderes por amenazas; se han incrementado las extorsiones y el cobro de vacunas a pequeños propietarios y campesinos en la zona alta y media del municipio.

<sup>1</sup> AT de inminencia 051 del 2018, AT 004 de 2019 para María la Baja, AT 061 del 2018 para San Onofre y en las alertas nacionales 026 del 2018 para Líderes y defensores de DDHH y 022 del 2018 o alerta de Riesgo Electoral.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Finalmente, la posibilidad de este grupo armado de permanecer y ejercer la violencia de manera continua en el territorio, ha debilitado la confianza de la comunidad en las instituciones, quienes señalan de omisiva la conducta de las entidades competentes para actuar frente una presencia evidente y consolidada de las AGC. En este sentido, la población considera riesgoso colaborar en las investigaciones que adelanten y de poco interés denunciar penalmente los hechos victimizante.

Como consecuencia de ello se ha socavado la credibilidad en la institucionalidad local, favoreciendo el régimen de silencio y un temor a la denuncia ante los organismos competentes de aquellos hechos que afectan los derechos a la integridad, libertad y seguridad personal entre otros, generando un subregistro de delitos y conductas que afectan los derechos de la población y un círculo de impunidad entre estas violencias y la falta de denuncia, afectando gravemente el derecho al acceso a la justicia de sus habitantes.

### **1.2. Posible presencia de disidencias de la FARC -EP en el municipio.**

Según información recabada por la Defensoría del Pueblo, miembros de estructuras o facciones disidentes de las FARC-EP, estarían haciendo visitas esporádicas en el territorio con el objeto de establecer contactos, sin que se conozcan otros alcances o propósitos de esta presencia.


En antiguas zonas de control de las FARC-EP, ha hecho presencia un posible miembro de las disidencias que ha manifestado venir desde el departamento del Cauca con el propósito de contactar personas para vincularlos a este grupo armado. No existe información si las actividades tengan como propósito establecer disidencias de las FARC en el territorio de El Carmen de Bolívar o de llevarlos a otras zonas del país.

La población teme que puedan ingresar con el objeto de recuperar material de guerra o dinero enterrado en el pasado por las FARC -EP, conocidos comúnmente como ‘caletas’ y que con ese objetivo se constriña a la población a colaborar en su búsqueda o en la ubicación de antiguos campamentos, hoy perdidos por el crecimiento natural de la vegetación en la zona.

Si bien no es posible establecer acciones concretas contra la población, el rumor de esta presencia genera miedo y zozobra entre quienes tienen aún presente las agresiones y los niveles de violencia que este grupo armado ejerció en la población.

Adicionalmente, la posible presencia de disidencias de la FARC -EP en el territorio aumenta los niveles de riesgo de la población ex combatiente de este grupo que se reincorporó a la vida civil luego del Acuerdo de Paz firmado entre este grupo amado y el Estado Colombiano. Esta población pudiera ser objeto de presiones, reclutamiento forzado y atentados, en un escenario de alta estigmatización hacia los ex combatientes y de control territorial del grupo armado post desmovilización AGC o Clan del Golfo.

La Defensoría del Pueblo ha conocido un caso en el cual una persona en proceso de reincorporación a la vida civil, fue objeto de amenazas de muerte por parte de un ex

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

combatiente de las FARC hoy vinculado a las AGC en El Carmen de Bolívar. Las amenazas devinieron en el desplazamiento forzado de esta persona (en el pasado había sido reclutada forzosamente por las FARC - EP cuando tenía 12 años de edad).

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo tiene conocimiento de casos de ex combatientes que no participaron en los Acuerdos de Paz y no optaron ni por ruta individual, ni colectiva de reintegración y reincorporación y que por tanto están por fuera de la identificación y el acceso a políticas públicas del Estado. Esta es una población con altos grados de vulnerabilidad en el escenario de riesgo actual, dado que pueden ser objeto de reclutamiento forzado, amenazas y que podría vincularse nuevamente a las dinámicas del conflicto armado.

Por otra parte, es de resaltar que en 2018 fue advertido que algunas de estas personas habrían querido aprovechar su posición para intimidar a la población y extorsionar a familiares de víctimas de desaparición forzada.

### **1.3. Conflictos por la tierra y la violencia contra población campesina en procesos de retorno y reclamación de tierras.**


Los Montes de María, subregión a la que pertenece el municipio de El Carmen de Bolívar, fue uno de lugares donde el conflicto armado alcanzó altos niveles de confrontación y victimización de la población civil.

Una de las estrategias de los grupos armados en la sub región, principalmente del Bloque Norte de las AUC, fue el desplazamiento de la población, que trajo de manera acompasada el abandono y el despojo de las tierras de los campesinos, conseguidas a través de la consolidación de fuertes procesos organizativos e históricos procesos de lucha en una región caracterizada por el latifundio, como una fuerte herencia del modelo de hacienda colonial.

El desplazamiento forzado en la región, el abandono y el despojo de tierras producido en el marco del conflicto armado, reprodujo procesos de concentración, a través de la compra masiva de predios y otros medios de despojo de facto, de tipo administrativo y jurídico.

El Carmen de Bolívar es de lejos el municipio con más solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas en el departamento de Bolívar<sup>2</sup>; 2.450 en total que cobijan más de 46.265 hectáreas. La mayoría de estas solicitudes se concentran en la zona baja, infiriéndose de este modo mayor densidad del despojo en esta zona, que

<sup>2</sup> De total de solicitudes del departamento de Bolívar, El Carmen de Bolívar tiene el 37,2% de ellas y en la región de Montes de María bolivarenses siguen en orden de mayor a menor: San Jacinto con 1204 solicitudes - siendo el segundo municipio con más solicitudes del departamento-, San Juan Nepomuceno con 608 solicitudes, María La Baja con 469 solicitudes, Zambrano con 325 solicitudes, Córdoba con 277 y El Guamo con 58 solicitudes. Los Montes de María bolivarenses suman en total 5391 solicitudes, es decir, el 81,8 % de las solicitudes del departamento que son en total 6584.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

fue asentamiento importante del Frente 37 de las FARC -EP y donde sus pobladores fueron víctimas de la posterior arremetida paramilitar.

El 5 de noviembre de 2019 fue encontrado en su predio el cadáver de José Crisanto Urueta, víctima de desplazamiento forzado y a quien mediante sentencia judicial le había sido restituido el predio La Lorna, en el corregimiento de El Salado, en la parte baja del municipio. Mucho antes de que fuera emitida la sentencia de restitución de tierras, la víctima había expresado con amigos y conocidos temor de regresar a la finca. Sin embargo, recibió el predio e implementó un proyecto productivo que es ordenado como parte de las medidas de reparación en las sentencias de restitución de tierras.


El cuerpo del señor José Crisanto Urueta fue encontrado con heridas en el cuello, barro dentro de la boca y tirado en un pequeño jagüey, lo que indica, por lo menos, sevicia a la hora de ejecutar el crimen, asunto que ha sido interpretado por la población víctima como un acto de advertencia y amedrentamiento para aquellos que están incursos en proceso de retorno y restitución de tierras. Lo anterior coincide adicionalmente con el hecho que otros campesinos han sido amenazados por grupos armados no identificados y por desconocidos que les han manifestado que una vez entregado el predio podrán permanecer hasta que se ejecute el proyecto productivo, pero que luego de ello deberán desplazarse de nuevo. En el caso de señor José Crisanto Urueta, éste había culminado su etapa de implementación del proyecto productivo que fue entregado una vez fue restituido el predio.

De igual forma, en la zona baja del municipio, campesinos incursos en procesos de restitución de tierras, antes de la ocurrencia del homicidio de José Crisanto Urueta, habían manifestado temor ante la posibilidad de volver al predio. Según la información recogida en la labor de monitoreo, se ha vuelto recurrente que se presenten desconocidos amenazando y reclamando propiedad para sí o para terceros también desconocidos. Se recogieron testimonios donde se indicó que las víctimas de las intimidaciones han sido también familias de segundos ocupantes que se encuentran usufructuando el predio ante el miedo y la negativa de regresar de quien inicialmente lo vendió.

Nuevamente el miedo, el alto grado de vulnerabilidad de la población campesina, la falta de garantías, la ausencia de seguridad física, ha forzado a la población campesina a abstenerse de imponer denuncias de manera formal. Algunas de las intimidaciones y amenazas han sido expresadas ante algunas autoridades locales con la advertencia que las mismas no sean divulgadas y mucho menos se formalicen a través de una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

El silencio y la negativa a habitar o permanecer en los predios socaban la efectividad y la total implementación del proceso de restitución, constituyéndose la etapa del post fallo en uno de los principales retos para el Estado en materia de reparación a las víctimas despojo y abandono de tierras.

El crimen de José Crisanto Urueta sigue en investigación, pero su ocurrencia pone en evidencia la falta de seguridad y las garantías para la materialización de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado del municipio y de este modo la imposibilidad de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

garantizar el derecho a la reparación de las víctimas a través del proceso de restitución de tierras favoreciendo los intereses de terceros que se lucraron de los efectos del desplazamiento forzado para comprar y acumular tierras en la época de dominio paramilitar.


Esta situación es de especial preocupación por las condiciones en que históricamente se dio el despojo de tierras en esta región. En un principio, estuvo relacionado con la perpetración de masacres paramilitares a mediados de 1990, que generaron un contexto de terror y el abandono masivo de predios, que luego fueron despojados. Tras la desmovilización formal de algunas estructuras militares de las Autodefensas Unidas de Colombia y la militarización de la región con la política de seguridad democrática entre 2005 y 2010, el despojo se hizo primordialmente de manera jurídica aprovechando el estado de necesidad del campesinado que iniciaba procesos de retorno, el acceso a información privilegiada y la compra a precios por debajo de los precios de mercado. Asimismo, el entonces INCODER tercerizó a empresas de cobranza privadas las deudas de los campesinos, esta información fue usada para presionar ventas a precios irrisorios. El papel de terceros interesados en estos conflictos por el uso y tenencia de la tierra, implicó que no hayan sido esclarecidos y aún sean materia de investigación judicial.

Es importante tomar en consideración lo advertido por la Defensoría del Pueblo en relación con el retorno a la libertad de los postpenados de la ley 975 del 2005<sup>3</sup>, en especial aquellos que tuvieron como lugar de operaciones los Montes de María. Se conoce de la presencia de algunos de ellos en municipios vecinos al Carmen de Bolívar, quienes de manera directa o través de terceros que representan sus intereses, han intimidado a la población en defensa de los territorios que despojaron y controlaron en los años de su dominio en la zona.

Esta situación no deja de ser una preocupación para los campesinos del Carmen de Bolívar y complica las condiciones de seguridad y las garantías en la que la población campesina acude a los escenarios de esclarecimiento de verdad, al proceso de restitución de tierras en particular y a los que han retornado con o sin acompañamiento institucional. En la zona baja del municipio y en cercanías con el municipio de Zambrano, se han presentado algunas intimidaciones a población campesina, que podrían estar relacionadas a la influencia de condenados y postpenados de la Ley 975 del 2005.

La presencia de actores armados, la materialización de la violencia representada en amenazas y atentados en contra la población campesina en procesos de retorno o incursos en procesos de restitución de tierras, la persistencia en la vulnerabilidad económica de la población campesina, la poca efectividad de las medidas judiciales y extrajudiciales derivadas de la en la política pública de víctimas para incidir en la recuperación económica y social de las víctimas y la falta de acceso a la reparación integral, han llevado a un escenario de reproducción y repetición de la victimización de la población campesina del municipio.

<sup>3</sup> Alerta Temprana 004 del 2019.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018	

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

FACCIONES DISIDENTES DE LAS FARC-EP

GRUPOS ARMADOS SIN IDENTIFICAR

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACION CIVIL (Desaparición forzada, Homicidio selectivo, restricciones de movilidad, amenazas de muerte)
- AFECTACIONES A LAS LIBERTADES DE ASOCIACIÓN, REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN (Amenazas a líderes, estigmatización)
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO
- UTILIZACIÓN DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACION EN LA POBLACIÓN CIVIL

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS


- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES
- A LA LIBERTAD DE TRANSITO Y RESIDENCIA
- A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN PÚBLICA Y PACÍFICA
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### 5. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El Carmen de Bolívar es uno de los 7 municipios bolivarenses que conforman a los Montes de María. Por la ubicación y su relevancia histórica en el desarrollo de la región, se ha considerado a este municipio como la capital de esta subregión, caracterizada por similitudes poblacionales, históricas relaciones e interdependencias sociales, culturales, políticas y económicas.

Ubicado en una zona central de la subregión, El Carmen limita al norte con San Jacinto y María La Baja, al sur con Ovejas y Chalan en el departamento de Sucre, por el este con Zambrano y Córdoba y por el oeste con los municipios sucreños de San Onofre y Colosó.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Geográficamente, el Carmen de Bolívar ha sido dividido en tres zonas: Zonal Alta, Zona Media y Zona Baja que responden a modelos de ocupación del territorio, pero que en la cotidianidad están relacionados con referencias geográficas específicas importantes.

La zona alta se caracteriza mayormente por ser un área de restauración ecológica, de conservación del bosque seco tropical<sup>4</sup> y en menor medida de producción agrícola, industrial y minera. Su población sufrió la disminución casi hasta la desaparición de su principal producto agrícola como lo fue el aguacate; se caracteriza además por una vegetación espesa que ha servido a los distintos grupos armados como zona de ocultamiento y repliegue.

Por el contrario, la zona media es un amplio corredor de producción agrícola, en el que ha aumentado significativamente el cultivo de palma de aceite, con una importante zona de riesgo natural por deslizamiento. La zona baja conjuga zonas de conservación con zonas de producción agrícola, minera e industrial y fue la zona de principal asentamiento de las FARC -EP.


En este municipio, así como en todos los Montes de María, el uso y la tenencia de la tierra es el hilo conductor de las dinámicas sociales, económicas y territoriales; de igual forma del conflicto armado. La disputa por un modelo latifundista de extensas propiedades y el modelo de producción campesina de pequeñas propiedades ha estado en el centro de las contradicciones y los conflictos sociales hasta hoy.

Luego de la reforma agraria y las luchas por la tierra abanderadas por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos -ANUC-, que buscaron fortalecer las capacidades institucionales y sociales, respectivamente, para afrontar los asuntos territoriales atinentes a los Montes de María, el conflicto armado retrotrajo dichos esfuerzos, desencadenando altos niveles de victimización de la población, materializada principalmente en casos de desplazamiento forzado.

El Carmen de Bolívar se ubica como uno de los 7 municipios de mayor desplazamiento forzado en el país. El Registro Nacional de Información reporta una cifra de 129.103 desplazamientos y ante la Unidad de Restitución de Tierras se han presentado 2.450 solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas. En la actualidad cuenta con una población víctima de 51.935 personas, 46.042 de ellas están en el municipio y son sujetos de atención; de este porcentaje el mayor número de víctimas se registra en la población joven y menor de edad.

Luego de la victimización sobrevino la compra masiva de las tierras de los campesinos despojados o que abandonaron sus tierras en El Carmen y los municipios de los Montes de María, lo que generó cambios en la estructura de la propiedad de la tierra, tendiendo a una mayor concentración de la misma y a una mayor incidencia del modelo agroindustrial, que en algunos casos acudió a privatizar vías y cuerpos de agua que antes fueron comunitarios y que habían sido construidos para soportar las épocas de sequía como el caso de jagüeyes.

<sup>4</sup> Dada su proximidad al Santuario de flora y fauna Los Colorados en San Juan Nepomuceno.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En la actualidad el municipio presenta un nivel medio de concentración de la tierra según el coeficiente GINI, el cual es calculado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y ubica al Carmen de Bolívar en una concentración entre el 0,575 y el 0,687<sup>5</sup>. Sin embargo, en la zona se conocen prácticas como la venta de la posesión material a través de documentos privados o el arriendo de tierra por periodos superiores a los 10 años, lo que podría incidir en la medición del coeficiente referido.

Los campesinos de la región han acudido al proceso de restitución de tierras para recuperar predios abandonados o despojados durante el conflicto y que fueron posteriormente objeto de las compras masivas, pero además han acudido a la figura de Zonas de Reserva Campesina, como una opción para ‘limitar la concentración de la tierra, controlar la expansión de la frontera agropecuaria, frenar la degradación ambiental, consolidar la economía campesina y promover la ejecución de la políticas de desarrollo rural’<sup>6</sup>. Para los Montes de María bolivarenses hasta la fecha, solo se constituyó y delimitó Zona de Reserva Campesina en los municipios de El Guamo, Zambrano, San Juan Nepomuceno y Córdoba, quedando por fuera María La Baja y El Carmen de Bolívar<sup>7</sup>.

Adicionalmente la implementación de los Acuerdos de Paz y la construcción de los Planes de Desarrollo Territoriales -PDET- y del Plan de Acción para la Transformación Regional -PATR-, se presentaron como una oportunidad para la reflexión regional y la construcción de una política pública de desarrollo rural en pro de la economía campesina.

En relación con la implementación de los PDET algunos de los miembros de la comunidad, han manifestado percibir cierta desarticulación en la implementación de los proyectos lo que estaría afectando su derecho a la participación.

El Carmen de Bolívar es un municipio de alta vocación agrícola; con una extensión de 90.000 Ha., de la cuales 88.858 Ha., es decir el 99%, conforman su área rural, es el segundo municipio con mayor extensión rural de los Montes de María después de San Onofre (Sucre). Además, es el municipio con mayores cultivos en la región con una producción total de 210.575,1 toneladas de productos como yuca, cacao, aguacate, plátano, ñame, algodón, tabaco negro, ají dulce, maíz. A pesar de ello, los cultivos de productos agrícolas representan el 29% en importancia económica; por encima están las actividades de servicios a las empresas que ocupa el 34% y por encima la producción pecuaria que es el sector de mayor peso económico con 37%.<sup>8</sup> Las dificultades en el campo como, la falta de agua para el consumo humano y de animales, así como para cultivos, la falta de recursos para la compra de semillas y la dependencia de las políticas de asistencia del Estado, afectan la productividad de este sector.


A pesar de su extensa zona rural, de una población de 70.131 habitantes, solo 19.287 habitantes, es decir el 27,50% vive en la zona rural y 50.844 habitantes, el 72,49 % vive

<sup>5</sup> Información tomada del Plan de Desarrollo 2016 - 2019.

<sup>6</sup> Plan de Desarrollo Sostenible. Fundación Red de Desarrollo y Paz de los Montes de María. 2012

<sup>7</sup> Acuerdo 57 de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras

<sup>8</sup> Datos tomados del Plan de Desarrollo 2016 - 2019.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

en la zona urbana del municipio, según la información arrojada por el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el 2018<sup>9</sup>.

Esta configuración poblacional ha estado definida en gran medida por los efectos de la guerra y el desplazamiento. Entre los años 1997 y el 2007, periodo de agudización del conflicto armado, los impactos del conflicto marcaron la conformación de la zona rural y la zona urbana del municipio. El desplazamiento forzado aumentó el número de residentes en el casco urbano quienes se ubicaron en asentamientos irregulares, sin planificación, sin acceso a servicios públicos básicos, en zonas de alto riesgo como los cauces de los arroyos Alférez, Arroyo Viejo, El Cañito y otras zonas de riesgo, donde en la actualidad se ubica un gran número de barrios que albergan población vulnerable.

La situación de los pobladores de El Carmen de Bolívar se agrava a efecto de riesgos naturales producidos por las olas invernales y desplazamientos de tierra ocurridos en 1997, 2004 -2005 y 2010 - 2011 que afectaron las viviendas de 300 familias de la zona urbana y 200 de la zona rural. Se estima que existe un déficit total de 12792 viviendas y que 872 familias viven en hogares ubicados en 44,78 hectáreas de zona de alto riesgo.

Las situaciones descritas anteriormente se reflejan hoy en las condiciones de vida de sus habitantes. El Carmen de Bolívar es el ente territorial mayormente poblado y de mayor extensión territorial de los Montes de María -con una población según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 -CNPC- de 70.131 habitantes y es también un municipio con altos niveles de pobreza.


Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, -del cual ya se hicieron algunas observaciones- el porcentaje de necesidades básicas insatisfechas en El Carmen de Bolívar es del 41,49% y el de miseria es de 15,77%. En la zona rural este porcentaje aumenta cuantiosamente al 65,01% y el de miseria a 30,71%.

Sin embargo, la medición anterior hecha por el DANE en el año 2012, indica que este porcentaje es de 96,19% y el de miseria es de 54,66%. Resultados parecidos fueron presentados en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, donde se registra un porcentaje de necesidades básicas insatisfechas del 93,45% general y de 85,215% en la población rural, índice que refleja condiciones de infraestructura, dependencia económica y asistencia escolar.

El Carmen de Bolívar presenta altos índices de desempleo. La principal fuente de empleo es el trabajo a jornal en el sector agrícola, en menor medida en actividades de extracción de piedra y arena con bajos ingresos por el costo del transporte y la población acude al trabajo informal como ventas ambulantes, transporte público informal en carros y mototaxismo.

Los altos índices de pobreza están acompañados con su capacidad financiera; el municipio pertenece a la categoría sexta, con alta dependencia de los recursos de transferencias y de baja capacidad tributaria, de tal forma que para atender los compromisos de gasto

<sup>9</sup> Según el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, solo el 19% de la población del municipio viven en la zona rural lo que lo ubica en un nivel de bajo poblamiento rural.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

recurre al endeudamiento, comprometiendo los recursos propios y limitando el gasto social, lo que repercute en los indicadores de servicios y derechos básicos de la población. Esto se traduce en una débil capacidad institucional.

La información consignada en el plan de desarrollo 2016-2019 puede servir de referente. Por ejemplo, en temas educativos el territorio presenta un alto índice de deserción escolar, la tasa de analfabetismo en mayores de 15 años es el 26,6%, el 39% de los jóvenes no tiene acceso a los dos últimos grados escolares, solo el 10% accede a educación superior y no hay oferta de programas de modalidad técnica.

El 89.7% de la población pertenece al régimen subsidiado de salud y solo el 10.2% corresponde al régimen contributivo. Para su extensa área rural solo existen 4 puestos de salud en El Salado, Macayepo, San Isidro y Caracolí. En la zona rural hay niños y jóvenes sin identificación que no están inscritos en el SISBEN y por tanto al sistema de salud. La cobertura en atención prenatal es del 54%, la mortalidad materna aumentó en 11 casos en el 2015. Adicionalmente se presenta alta incidencia de embarazo adolescente.

No hay cobertura del alcantarillado y existen algunos kilómetros de redes sin disposición final. Solo El Salado cuenta con un sistema de alcantarillado para 1.257 usuarios.


De los 520 kilómetros de vías terciarias existentes, el 80% se encuentra en mal estado y teniendo en cuenta las características geográficas del municipio -que cuenta con una importante zona montañosa-, las dificultades para la movilidad de los habitantes de las zonas rurales se configuran como un factor de vulnerabilidad importante en un escenario de riesgo como el advertido.

## **6. ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO: AMENAZAS Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN CIVIL**

Desde el 2010 la Fuerza Pública y el Gobierno Nacional definieron los Montes de María como el primer territorio de consolidación y se estableció como una importante zona de consolidación territorial, toda vez que los grupos amados que operaban en la zona habían sido mermados, en el caso de las guerrillas por la vía militar y en caso de las AUC con la desmovilización pactada del Bloque Héroes Montes de María. En tal sentido se estableció como una importante zona de postconflicto.

A pesar de importantes iniciativas locales y nacionales, del Plan de Consolidación Territorial y de múltiples intervenciones, persisten en la subregión altos niveles de pobreza y un alto índice de necesidades básicas insatisfechas tal como fue descrito líneas arriba. La población del Carmen de Bolívar sigue sin acceso a activos productivos como la tierra y no se observan diferencias significativas en las condiciones de vida de los habitantes entre los municipios priorizados para la consolidación territorial y el resto de la subregión.

De otra parte, desde la desmovilización del Bloque Héroes Montes de María, las AGC han tenido un largo proceso de consolidación en el territorio y tal como fue descrito en la alerta temprana 004 del 2019, actuaron inicialmente con la denominación de Águilas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Negras, La Banda de los 40, posteriormente como Urabeños hasta su consolidación en la sub región luego de la disputa con otros grupos como Los Paisas y Los Rastrojos.

Es así como las AGC pasaron de tener una presencia en el territorio a disputar el mismo, para luego consolidarse y posicionarse. Tal como se mencionó, tienen presencia en el Carmen de Bolívar y a partir de junio del 2019, por lo menos en los barrios Nariño, Vista Hermosa, La Victoria, Villa María, La Ceiba, El Vergel, Las Margaritas, El Silencio, El Minuto de Dios, Las Mercedes, las AGC a través de pequeños grupos de hombres armados y en algunas ocasiones encapuchados, durante las horas de la noche, amenazan y restringen la movilidad de sus habitantes.


La presencia y el control de las AGC no se concentra en los sectores mencionados del casco urbano debido a que a través de la disposición de personas armadas y no armadas que se movilizan en motos, algunas sin placa, el grupo tiene acceso a cualquier sector del municipio. En el caso de los barrios mencionados específicamente, los hechos fueron de conocimiento público entre sus habitantes y fueron de gran preocupación de las autoridades civiles quienes en espacios de articulación institucional local generaron solicitudes al Departamento de Policía de Bolívar con el objeto de que se tomaran acciones para garantizar la seguridad de sus habitantes, así como la individualización de los actores armados a través de labores de Policía Judicial.

En el caso de la zona alta del municipio, se ha registrado la presencia de grupos de hasta de 200 hombres armados que se movilizan por veredas y corregimientos. El alto grado de control sobre esta zona, les ha permitido establecer lugares específicos para realizar reuniones, para citar a la población para impartir ‘instrucciones’ e incluso adelantar ejercicios militares como práctica de polígono. Tal es el caso de los corregimientos de Lázaro y Macayepo. En este último, las acciones de las AGC derivaron en el desplazamiento de uno de sus liderazgos luego de recibir amenazas e intimidaciones y en el asesinato de dos indígenas.

En la zona alta y la zona media las AGC han impuesto la presencia de sus hombres armados cuya función es custodiar las rutas del narcotráfico y la distribución interna de las sustancias psicoactivas, la cual se realiza en motos a través de caminos de herradura que comunican las distintas veredas y corregimientos. Así mismo han acudido a la vinculación de población civil y al reclutamiento forzado de personas en varios corregimientos. En este contexto se produjo el asesinato de Edwin Enrique Fernández Leones, residente de Macayepo, quien había comunicado a algunas personas temor porque estaba recibiendo ofrecimiento para vincularse a las AGC, asunto que nunca se atrevió a denunciar.

Así mismo en la zona media y en la zona alta, las AGC han impuesto cobro de ‘vacunas’ a los campesinos y pequeños propietarios en algunas veredas y corregimientos, la cual se cobra en proporción a la cantidad de tierra que posea o cultive la víctima. De igual forma, los transportadores informales de estas zonas han sido obligados a transportar en sus carros grupos de hombres armados, luego de lo cual son amenazados.

En la parte baja del municipio, la presencia de la AGC se hace a través del patrullaje frecuente de hombres armados, que por lo general se movilizan en motocicletas y que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

custodian las rutas, la distribución y comercialización de las sustancias psicoactivas, así como la actividad de los pobladores; esto con el objeto de garantizar el éxito de sus actividades ilícitas.

En el corregimiento de El Salado, líderes y lideresas, jóvenes, organizaciones del movimiento de mujeres víctimas, docentes y directivas docentes y la población en general, vienen siendo objeto de amenazas a través de medios electrónicos, amenazas escritas y a través de llamadas telefónicas. Estos hechos generaron desplazamiento a una de sus lideresas.

En el mes de junio de 2019, las AGC distribuyeron panfleto en el corregimiento de El Salado donde anunciaban que en la zona baja de El Carmen de Bolívar establecerían un control territorial tal cual lo habían hecho en la zona alta del municipio. Ese mismo día se interrumpió la movilidad en el corregimiento, no salió ni entró ningún tipo de vehículo y se extendió el miedo y la zozobra entre sus pobladores.


El 30 de agosto de 2019, fue asesinado en un hecho de sicariato Jairo Hormechea Espejo, en el sector conocido como Los Manguitos, en la entrada del corregimiento de El Salado.

Posteriormente en las veredas Bonito, Carabajal y Pintamonal se registró la presencia de un grupo numeroso de hombres armados, vestidos de negro que se bajaron de una camioneta y que patrullaron la zona. En la vereda Bonito, un grupo de hombres armados abordó a un transeúnte advirtiéndole que era la primera y la última vez que pasaba por ese lugar, a esa hora. Así mismo se han repetido situaciones similares en el sector de Guacamayo.

La presencia de las AGC en esta zona, además de desencadenar el desplazamiento de una lideresa, ha generado el desistimiento tácito de otros liderazgos como mecanismo de protección a la violencia ejercida por este grupo armado. Los líderes han reducido los espacios organizativos a los que asisten y prefieren manejar un 'bajo perfil' ante el incremento de la violencia en el municipio.

Este conjunto de circunstancias relacionadas con la presencia del actor armado en El Carmen de Bolívar y la vulnerabilidad de la población, afectan de manera particular la política pública de asistencia y reparación de las víctimas, un eje importante en el post conflicto. En el caso particular de la política de restitución de tierras, ésta presenta hoy su principal reto, pues se trata de garantizar el goce efectivo y la sostenibilidad del proceso, asunto que pasa por el esclarecimiento de la verdad, por garantizar el acceso a la justicia y establecer la fuente de las amenazas y las agresiones a la población en proceso de restitución de tierras en el Municipio, en un escenario de posicionamiento de las AGC y de vulnerabilidad económica de población rural.

La presencia del grupo armado tiene especiales efectos sobre la población menor y la población joven del municipio. El grupo ha implementado, a través de la inducción al consumo, una estrategia de fortalecimiento del mercado interno. De este modo el consumo de sustancias psicoactivas se ha extendido e incrementado en veredas y corregimientos y es causa de aumento de riñas y confrontaciones tanto en el casco urbano

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

del municipio como en la zona rural. Se reconocen públicamente calles enteras en algunos barrios y corregimientos como lugares de alto grado de consumo y expendio e incluso en algunas de los corrimientos de más difícil acceso como Arenas del Sur, se denunció la existencia de un gran número de población joven consumidora.

Existe una percepción generalizada del aumento del consumo de sustancias psicoactivas de los habitantes en general y de la población menor de edad en particular. Pero, además de ello, se tiene información del uso de menores para la distribución y venta sustancias psicoactivas en algunos barrios del casco urbano y dentro de los colegios.

La autoridad local, señala al aumento del consumo como uno de los mayores retos de la administración local y en ello se reclaman esfuerzos articulados entre municipio, departamento y nación, considerando que esta problemática rebasa la capacidad de las instituciones locales.

En suma, en el municipio de El Carmen de Bolívar, la persistencia de la precariedad de la zona rural del municipio, los altos niveles de vulnerabilidad económica de su población, las dificultades y retrasos en los programas de asistencia y reparación a las víctimas y la persistencia de las expresiones del conflicto, hoy principalmente a través de las AGC, ponen en un alto riesgo a la población del Carmen de Bolívar.

#### **6.1. Población Afrocolombiana e Indígena**


El municipio tiene registrado 122 personas como población afrocolombiana, es decir el 0,16 por ciento de la población. Se encuentran constituidos los Consejos Comunitarios de Berruguita, en el corregimiento de Macayepo y el Consejo Comunitario de El Carmen de Bolívar.

De otra parte, la población indígena es de 65 personas, es decir el 0,09 % del total y existe una autoridad indígena representada en el Cabildo menor indígena Zenú, ubicado en la vereda Berruguita, en el corregimiento de Macayepo.

Tal como se ha descrito en el escenario de riesgo, el corregimiento de Macayepo -donde coinciden la población indígena y la población afrocolombiana del municipio- es uno de esos lugares donde las AGC ostentan un alto grado de presencia militar y de control territorial, lo que ha representado la vulneración de los derechos de sus habitante, según fue descrito.

En este escenario se produjo el asesinato por parte de las AGC, de dos indígenas Zenú de la comunidad indígena de Berruguita, hecho que además generó el desplazamiento de otros miembros de la comunidad, afectando los derechos de colectivos y los fuertes lazos familiares que se tejen en esta comunidad.

De otra parte, si bien las comunidades afrodescendientes y las comunidades indígenas del municipio no cuentan con un territorio colectivo o en el caso de los indígenas, con un resguardo indígena, en su mayoría se trata de población rural y víctima, que encuentra fragmentado su vínculo cultural con el territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el caso de las organizaciones de afrodescendientes muchos de sus integrantes han estado históricamente ligados a procesos de luchas campesinas; la organización a través de consejo comunitario es una forma de articulación para exigir el acceso a derechos de los que han sido históricamente excluidos, entre ellos la tierra, pero que además incorpora elementos identitarios raciales y culturales.

En tal sentido, comparten con la población rural y víctima del municipio las condiciones de vulnerabilidad económica y las adversidades para la reclamación de sus derechos como víctimas, lo que potencializa la acción del grupo armado contra esta población.

## 6.2. Población en proceso de reincorporación.

El escenario se muestra igualmente adverso para la población ex combatiente de las FARC-EP, reincorporados a la vida civil luego del Acuerdo de Paz firmado con el Estado Colombiano. Esta población ha sido objeto de amenazas colectivas a través de panfletos y en uno de estos panfletos se amenazó, además, a docentes involucrados con programas de educación de la población excombatiente. Adicionalmente, algunos de ellos residen en aquellos barrios mencionados en este informe donde se registra alto grado de control por parte de las AGC.

Las amenazas han sido de carácter individual. La Defensoría del Pueblo conoció el caso de un miembro de esta población que manifestó haber sido objeto de amenazas telefónicas.

Cuando se trata de aquella población en proceso de reincorporación que residen o se desplaza a trabajar fuera del casco urbano, los riesgos están conectados con las condiciones de la zona rural del municipio, como las vías en mal estado que aumentan los tiempos de desplazamiento y en algunos sectores, con la menor presencia de fuerza pública, como lo es la área baja del Carmen de Bolívar. Especialmente esta zona, ex combatientes han manifestado la presencia constante de drones en su comunidad y en diálogos informales con la Fuerza Pública, ésta ha manifestado no estar involucrados con la operación de estos dispositivos.

A los riesgos derivados de la presencia del grupo armado y la probabilidad de presiones y ofrecimientos por parte de las disidencias de las FARC, se suma la alta estigmatización y la desconfianza, por parte de algunos sectores de la población, en la voluntad de reintegración de los mismos, lo que afecta gravemente sus condiciones de seguridad. Algunos de ellos han manifestado adolecer de falta de confianza en algunas instituciones del orden municipal hacia su trabajo y su presencia en el municipio.

El factor de estigmatización cobra una importancia notable en un escenario donde se están produciendo afectaciones a los derechos de la población. En el caso del incremento de la extorsión, algunos de los ex combatientes han sido señalados por conocidos o por su misma comunidad de ser los responsables de las mismas, generando inseguridad para ellos e influyendo negativamente en la construcción de relaciones sociales armónicas necesarias para el desarrollo del proyecto de reincorporación.

**ALERTA TEMPRANA**

Las condiciones de seguridad del municipio se muestran como escenario adverso para el desarrollo de actividades políticas por parte del Partido FARC, los riesgos mantienen casi vedada su presencia en corregimientos como Macayepo, Lázaro, El Hobo y los mencionados en este informe; con los impactos que esto tiene para el ejercicio de los derechos políticos de esta población y la construcción de paz territorial.

Finalmente, se percibe falta de diligencia de las entidades encargadas de su seguridad y protección y reclaman mayores y más eficientes espacios de diálogo en torno a su protección y seguridad personal.

**7. CONDUCTAS VULNERATORIAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE POBLACIÓN**

**7.1. Homicidios**

Del 2018 al 2019 la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes en el municipio del Carmen de Bolívar pasó del 15,6% al 31,3%. En total fueron 11 los homicidios cometidos en el 2018 y 22 en el 2019.

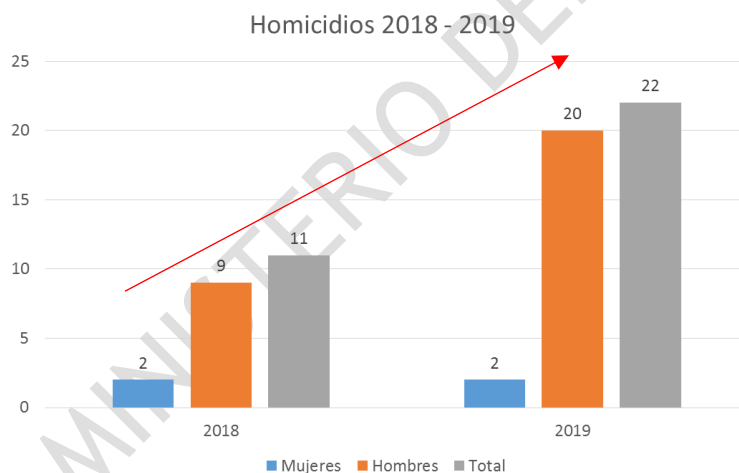


Tabla No. 1. Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia. Corte a 31 de diciembre de 2019

Los indicadores sobre los homicidios permiten acercarse a los impactos de la presencia del grupo armado para quienes el uso de la violencia letal sigue siendo importante en el control del territorio y la generación del miedo.

En el 2019, estos hechos fueron cometidos en igual proporción en el área rural y urbana, a diferencia del 2018 donde los homicidios fueron predominantemente urbanos y solo 3 de ellos fueron cometidos en la zona rural; lo que puede relacionarse con el posicionamiento del grupo en la zona rural del municipio.

La modalidad de sicariato y el uso predominante de armas de fuego dan cuenta del aumento de un tipo de violencia selectiva de la que puede presumirse ocurre con el objeto

**ALERTA TEMPRANA**

de imponer los intereses económicos del grupo armado, castigar la desobediencia de sus normas o negarse a vincularse al grupo armado, como podría haber sido el caso de Edwin Enrique Fernández Leones.

Es importante reiterar que en el 2019 diez de los homicidios cometidos ocurrieron entre julio y agosto de ese año y su ocurrencia se produjo luego de la circulación de amenazas a través de panfletos. La misma amenaza y la posterior materialización de los hechos anunciados generaron un gran impacto en la población del municipio.

**7.2. Amenazas**

La Policía Nacional registra un número importante de amenazas individuales, las cuales disminuyeron levemente en el 2019, contrario a los que ocurrió con los homicidios y muertes selectivas. Las cifras indican que se presentaron 136 en el 2019, y 170 en el 2018.

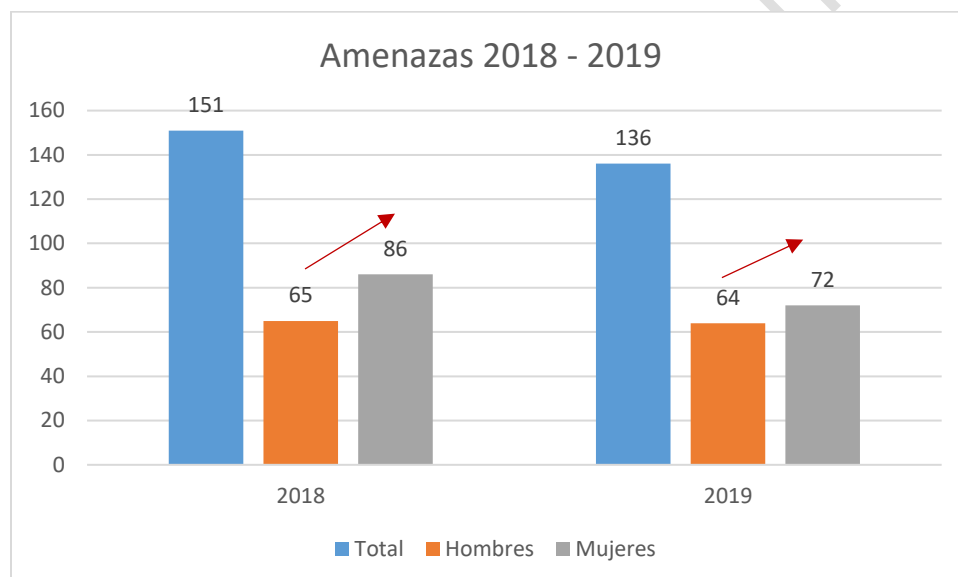



Tabla No. 2. Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia. Corte a 31 de diciembre de 2019

Sin embargo, destacan las amenazas de tipo colectivo proferidas mediante el uso de panfletos, que describen actividades de limpieza social en el municipio y amenazas generalizadas para la población y dirigidas a grupos específicos de personas como la población con orientación sexual e identidad de género diversa, ex combatientes de las FARC reincorporados a la vida civil y población socialmente estigmatizada como trabajadoras sexuales y consumidores de sustancias psicoactivas. Es así como en los meses de julio y agosto de 2019, circularon panfletos suscritos por el Clan del Golfo y las Águilas Negras.

En el panfleto suscrito por el Clan del Golfo fueron amenazados de muerte “*todas aquellas personas que se encuentren en las esquinas de los barrios después de las 9 de la noche*”, especialmente a delincuentes, expendedores, consumidores de droga, mototaxistas y a la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

población desmovilizada. En el panfleto distribuido en el corregimiento El Hobo, suscrito por el grupo las Águilas Negras, fueron amenazados 42 profesores que brindan servicios educativos en las instituciones públicas de estos corregimientos. Además, refieren actividades de limpieza social en los corregimientos de Raizal, Bajo Grande y Santa Lucía.

A su vez, fue distribuido un panfleto en el El Salado en junio de 2019, tras su circulación los habitantes se encerraron en sus viviendas y se detuvo la movilidad en el corregimiento por varias horas.

### **7.2.1. Amenazas contra líderes y defensores de derechos humanos**

En El Carmen de Bolívar se configura un escenario adverso y peligroso para la exigencia de los derechos de las víctimas y de las poblaciones vulnerables del municipio, el cual ha generado afectaciones al interior de los procesos organizativos que han implicado la restricción y en algunos casos anulación de la capacidad de agencia de los procesos organizativos, organizaciones sociales de base y de la sociedad civil en general.

En el caso de los líderes sociales, además de las amenazas colectivas proferidas a través de panfletos, estos han sido objeto de amenazas de tipo individual a través de mensajes de texto, llamadas y el uso de redes sociales como Facebook y Whatsapp.


Es recurrente que se efectúen a través de personas desconocidas que advierten de las posibles agresiones de las que pueden ser objeto. No siempre estos desconocidos manifiestan verbalmente las amenazas, se ha hecho frecuente el seguimiento y la intimidación de hombres motorizados a líderes, lideresas y miembros de las organizaciones sociales del municipio, que sin decir ninguna palabra vigilan la actividad cotidiana de sus víctimas y siguen de cerca sus desplazamientos.

En la mayoría de los casos, los agresores se movilizan en motos, algunas sin placas, sin que se hayan evidenciado acciones de las autoridades locales para controlar este tipo de irregularidades.

Las amenazas han logrado atemorizar a quienes las reciben y a la comunidad en general, causando alarma, miedo y zozobra en la población; así como el desplazamiento de liderazgos muy visibles en el municipio.

En otros casos, el miedo colectivo y las amenazas han provocado el desistimiento de los líderes de continuar con las acciones que venían desarrollando y su ausencia a los espacios y escenarios que impliquen una exposición pública; esto por miedo a la acción del grupo armado y como una estrategia para proteger su integridad.

Se ha destacado en esta estrategia de reducir la capacidad de organizaciones y liderazgos, el uso de acciones violentas contra hijos y familiares de los líderes. Es así como los miembros y las familias de los miembros de la Mesa Municipal de Víctimas, el Consejo Municipal del Paz, los miembros de las Juntas de Acción comunal, las organizaciones de mujeres víctimas, las organizaciones de base, las organizaciones de derechos humanos;

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

han sido objeto de intimidaciones, seguimientos constantes y acciones violentas por parte de este grupo armado.

Es necesario mencionar que el accionar de las AGC en el territorio ha influido en fracturas internas de algunos procesos organizativos, alimentando la desconfianza y la prevención. Pareciera que estos aprendizajes desafortunados gestados en el conflicto, basados en la estigmatización y el señalamiento, emergieran en circunstancias como la actual, donde se ha incrementado la violencia del grupo armado contra la población civil.

En lo que tiene que ver con las amenazas y conductas vulneratorias contra defensoras de derechos humanos y lideresas sociales La Corte Constitucional en el Auto 098 de 2013 acuñó el concepto de violencia sociopolítica de género, explicando que *“los actos de violencia contra las mujeres defensoras no están asociados a violencia común sino a un tipo de violencia sociopolítica de género ejemplarizante, que emplea como herramienta la administración del miedo hacia la producción de terror sobre las mujeres”*<sup>10</sup>.

Esta forma de violencia orientada a afectar los derechos fundamentales de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, se puede entender en el Carmen de Bolívar como una estrategia sostenida para amedrantar su activismo, así como la exigibilidad y seguimiento a los procesos de administración de justicia, generando, en consecuencia, la necesidad de abogar por la presunción de riesgo extraordinario de género, según profirió la Corte Constitucional en el Auto señalado.

Tal como se observó en la tabla No. 1, las mujeres del municipio son asesinadas en menor proporción que la población masculina. De los 11 asesinatos ocurridos en el 2018, 2 fueron contra mujeres y en el 2019, de los 22 asesinatos, también 2 fueron contra mujeres.


Sin embargo, situación contraria ocurre con las amenazas. Tal como se muestra en la tabla No. 2, las mujeres son amenazadas en mayor proporción que los hombres. Esta situación advierte una tendencia en la dinámica de la violencia socio-política con marcas de género de tal forma que *‘las acciones violentas ejercidas hacia las mujeres van encaminadas hacia el castigo y no [necesariamente] hacia su eliminación como sucede con los hombres’*<sup>11</sup>.

Además de las amenazas proferidas a través de panfletos, las mujeres y lideresas han sido víctimas de esta conducta mediante mensajes de texto, llamadas, redes sociales y a través de desconocidos. Algunas de ellas han incluido un lenguaje intimidatorio contra la mujer y contra sus familias y se ha hecho práctica incluir dentro de las amenazas a los núcleos familiares de las lideresas.

Casos recientes han dado cuenta de actividades de vigilancia y seguimiento constante de la cotidianidad de las lideresas y de sus familias, en especial padres, hermanos e hijos, seguimientos que son descritos dentro de las amenazas para evidenciar la inminencia de la acción y el potencial para hacer daño a cualquier miembro del grupo familiar.

<sup>10</sup> Corte Constitucional. Auto. 098. Página 69.

<sup>11</sup> CODHES. 2019. Lideresas sociales en Colombia: El relato de la crueldad. p. 13 en Alerta Temprana 044/19

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La Defensoría del Pueblo ha seguido de cerca el caso de una lideresa que viene siendo víctima de amenazas reiteradas por los menos desde el 2018. Las mismas provocaron un desplazamiento de la zona rural a la zona urbana del municipio. Recientemente los mensajes se han incrementado, llegan diariamente a su teléfono y a los de su familia más cercana, dando cuenta del día a día de la actividad de ella y de los miembros de la familia, convirtiéndose en una especie de tormento psicológico que busca además deteriorar su salud mental.

A pesar de ello, la salud psicosocial de las lideresas y sus familias no ha sido atendiendo en virtud de la gravedad del problema.


También se han registrado atentados contra mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos. En el 2016 una defensora de derechos humanos fue halada por un hombre desde una moto en movimiento y lanzada a la calle, con graves consecuencias físicas. Sin bien no se hizo uso de armas de fuego, el hecho pretendía imponer un castigo a la actividad de denuncia de la víctima.

Precisamente, la tendencia de estas amenazas se orienta a que las mujeres abandonen el territorio y de esta forma limitar las actividades de liderazgo y la defensa de los Derechos Humanos que estas ejercen. De este modo las amenazas han motivado desplazamiento de las lideresas, rompiendo la unidad familiar, profundizando en la afectación psicológica, afectando el patrimonio y la sostenibilidad económica de las familias por los efectos del desplazamiento y afectando los ciclos de estudio de los hijos en edad escolar.

Para las mujeres que resisten en el municipio a pesar de las circunstancias expuestas, ha significado una grave afectación a los derechos de movilidad y circulación, restringiendo por esta vía la libertad y el derecho a organizarse y ejercer la defensa de los derechos humanos. En la actualidad existen lideresas quienes, debido a las amenazas, se encuentran confinadas y cautivas en sus propias viviendas.

La situación de violencia sociopolítica de la que han sido víctimas las lideresas de los Montes de María impulsó, entre otras iniciativas, la instalación de la Mesa de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de derechos humanos y sus organizaciones en Montes de María (el 12 de diciembre de 2018). La Mesa está integrada por 76 defensoras y representa a defensoras afrodescendientes, población indígena, defensoras de los municipios de los departamentos de Sucre y Bolívar, así como las fundadoras PCN Montes de María y Narrar para vivir.

Mediante la Mesa las mujeres que ejercen liderazgo y que se han visto en situaciones de riesgo por ejercerlo, solicitaron al Gobierno Nacional, departamentales y municipal la implementación del Programa Integral de Garantías en este territorio, con el propósito de implementar acciones de prevención, protección y garantías de no repetición a fin de garantizar sus derechos y contrarrestar la triple discriminación a la que se encuentran expuestas: a) por ser mujeres; b) por no adecuarse al estereotipo que las confina a un entorno privado y liderar acciones públicas sociales; y c) por ser víctimas sobrevivientes

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

del conflicto armado que denuncian y buscan la reparación por los hechos de violencia de los que enfrentaron en el marco del conflicto.

#### **7.4. Extorsiones**

Respecto a las extorsiones, tal como se mencionó anteriormente, es una de las rentas ilegales de las cuales las AGC buscan el control en el municipio. Las extorsiones ocurridas en el municipio se han presentado tanto en la zona rural como en la zona urbana, y se han dirigido especialmente contra docentes, comerciantes, campesinos y se registra un caso contra un funcionario público. Como es común, están acompañadas de amenazas; sin embargo, como se señaló en lo precedente, no siempre se hacen con fines extorsivos.

Al respecto, las autoridades han coincidido en afirmar que las llamadas extorsivas se realizan desde Establecimientos Penitenciarios ubicados en ciudades cercanas; sin embargo, en el caso del funcionario público que fue víctima de este delito, la llamada se produjo el mismo día en que la institución donde trabaja cancelaba la nómina.

Algunos detalles de la realización de estas extorsiones contra docentes y comerciantes también indican que, si bien las llamadas se realizan desde centros penitenciarios, los autores del delito conocen circunstancias muy particulares de sus víctimas que indican la existencia de cómplices en el territorio.


Algunas de las víctimas, quienes, por seguridad e inmediatez, denuncian por vía telefónica, han manifestado su preocupación por no recibir por parte de la Policía Nacional y del Gula una constancia que les permita hacer seguimiento a su situación.

#### **7.5. Reclutamiento y utilización ilícita de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.**

El narcotráfico y la distribución interna de sustancias psicoactivas, principal apuesta de las ACG en El Carmen de Bolívar, generan un escenario de riesgo para la población en general y de manera diferencial para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues además de valerse de la amenaza y la intimidación, este grupo ha procurado vincular a la población civil en sus actividades ilícitas, lo cual encuentra un escenario favorable cuando se analizan las condiciones socioeconómicas del municipio de El Carmen de Bolívar.

Tal como se describió al abordar el contexto social de la población, el municipio presenta altos índices de pobreza y altos índices de desnutrición<sup>12</sup>, de tal modo que, del análisis de las condiciones socioeconómicas y familiares de las niñas, niños y adolescentes, permite afirmar que existen altos niveles de vulnerabilidad, que aumentan el riesgo de uso de los menores y de un posible reclutamiento cuando en el contexto hay presencia de grupos armados y economías ilegales.

<sup>12</sup> Tal como se indicó en el contexto social de la población, el porcentaje de NBI en el municipio es de 96,19% y el de miseria es de 54,66. Así mismo, según datos de Sistema Integrado de la Protección Social, la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años en el 2016 -año en el que se hizo el último reporte- fue de 10,60% por encima de la media nacional y departamental que se encontraban en 8,24 y 8,22 respectivamente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En situación especial podrían encontrarse niñas, niños y adolescentes desplazados por el conflicto armado. Se tiene información sobre familias víctimas de desplazamiento a las cuales pertenecen niñas, niños y adolescentes que carecen de la garantía de sus derechos fundamentales, como la alimentación, y que han cesado el disfrute de servicios públicos esenciales, como la educación, en especial porque gran parte de la población del municipio que habita en las zonas de alta vulnerabilidad económica, es población desplazada de la zona rural. Dentro de este grupo poblacional se advierte que los NNA estarían expuestos a nuevos ciclos de violencia ante un posible uso o utilización en actividades ligadas al consumo y distribución de SPA.

De este modo se recibió información del uso de menores en las dinámicas de distribución de las sustancias psicoactivas en los barrios de población vulnerable, en las instituciones educativas del municipio y en sitios públicos como parques en los que la actividad de los menores se disfraza con la venta de dulces.

Según la información recibida, una de las modalidades usadas para vincular a los niños es ofrecerles ganar dinero con la venta de tres dosis de SPA. Junto con éstas le es entregada la indicación de quiénes son los compradores, si uno de estos compradores se niega a pagar la dosis y cuando el menor pone en conocimiento tal situación, el grupo le ordena seguir vendiendo para cubrir el dinero que no fue recaudado.

Sin embargo, las denuncias formales por estos hechos son escasas, solo se obtuvo información de una en el 2016, en la que se indicaba la venta de sustancias psicoactivas dentro y fuera de los colegios de los corregimientos de Raizal y El Hobo.


Así mismo, se tiene noticia de hechos continuos de violencia intrafamiliar y maltrato de niñas, niños y adolescentes. En el 2019 se tuvo conocimiento de la recepción de 225 denuncias por parte de una de las dependencias del municipio que involucraban violencia contra la mujer y en muchos casos contra los menores de edad. Esto agrava la situación de los menores en el contexto existe presencia de grupos armados, bandas criminales y/o economías ilegales

Este delito está expuesto a un alto grado de impunidad pues estas actividades ilícitas en las que son involucrados los menores no implican sustracción del grupo familiar o del sistema educativo.

#### **7.6. Restricciones a la libertad de circulación.**

Tal como ha sido expuesto en los escenarios de riesgo, se tiene conocimiento de acciones de actores armados orientados a limitar la movilidad de la población civil, generando confinamiento.

En el casco urbano, a partir de junio del 2019, por lo menos en los barrios Nariño, Vista Hermosa, La Victoria, Villa María, La Ceiba, El Vergel, Las Margaritas, El Silencio, El Minuto de Dios, Las Mercedes, las AGC a través de pequeños grupos de hombres armados y encapuchados, realizan patrullajes en horas de la noche con el objeto de garantizar el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

éxito de sus actividades ilícitas, intimidando, amenazando, restringiendo la movilidad y regulando la actividad de sus habitantes.

Se han presentado casos en que se ha confinado a la población con el ánimo de garantizar el tránsito de estructuras armadas numerosas, tal como ocurrió a mediados del 2019 cuando la población del barrio Las Mercedes fue confinada para que pasara una estructura armada de unos 22 hombres aproximadamente, que transitaban hacia el sector de La Candelaria y de allí a la Alta Montaña.

Así mismo se ha presentado el confinamiento de la población civil de algunas veredas de la zona alta y media, en las que mientras el grupo armado celebra largas reuniones se prohíbe la entrada y salida de miembros de la comunidad y de visitantes.

### **7.7. Desplazamiento forzado**

Tal como se mencionó, se ha tenido información del desplazamiento forzado de 4 lideresas del municipio, quienes producto de las amenazas e intimidaciones han salido del municipio y se han visto obligadas a abandonar sus actividades de liderazgo.

En el caso de Alfer Manuel y Eder Manuel Velásquez Nisperuza, dos hermanos pertenecientes al pueblo indígena Zenú, que en julio 2019 fueron asesinados en su comunidad por un grupo de hombres que se identificaron públicamente como miembros de las AGC, la acción trajo como consecuencia adicional el desplazamiento de otros miembros de esta comunidad indígena.


### **7.8. Violencia sexual y trabajo sexual**

Se tuvo conocimiento de la alta incidencia de la prostitución en El Carmen de Bolívar. Muchas de las fuentes señalan que mujeres del municipio, entre las que puede haber menores de edad y mujeres migrantes de nacionalidad venezolana, ejercen la prostitución en municipios cercanos como San Juan Nepomuceno, San Jacinto y en las zonas aledañas en la carretera troncal. Algunas de las fuentes indicaron la existencia de catálogos digitales de las trabajadoras sexuales.

Si bien no se puede establecer una relación directa del grupo armado con el ejercicio de la prostitución por parte de menores de edad, el alto grado de control que ostentan las AGC sobre el territorio y sobre lugares como las vías y las zonas aledañas a la carreta troncal, hace probable que existan vínculos entre este grupo armado y la explotación sexual de mujeres y menores en el municipio de El Carmen.

Resultan preocupantes las cifras de abuso sexual contra menores. En lo que va corrido del 2020 se recogió información sobre 16 denuncias por este delito. La misma fuente indicó que en el 2018 se registró un promedio de 25 denuncias por estos hechos y se presume una cifra mayor dado que no se cuenta con un dato unificado.

La mayoría de los abusos han sido cometidos por familiares y en menor medida por desconocidos. Sin embargo, se estima que muchos de los casos no son denunciados, las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

familias en algunos casos prefieren ocultar los hechos, los menores están en imposibilidad de informar los hechos y se presenta un alto grado de subregistro, lo que hace necesaria la intervención del estado ante la grave vulneración de los derechos de NNA.

## 8. CAPACIDADES INSTITUCIONALES

En relación con la presencia de la fuerza pública, en el municipio se encuentra instalado el Segundo Distrito del Departamento de Policía de Bolívar, una Estación de Policía y una Sub Estación en el corregimiento El Salado. Se encuentran presente, además, los cuerpos especiales de la Policía Nacional como SIJIN, SIPOL y miembros de la UNIRED que brindan apoyo en los Procesos de Restitución de Tierras.

Así mismo, en el municipio hace presencia la Armada Nacional, quienes cuentan con una Casa del Almirante, un puesto militar en La Canzona y Unidades Móviles en la zona urbana y en algunos corregimientos como El Salado, Macayepo y Santo Domingo de Meza.

De otra parte, el sistema de justicia en El Carmen de Bolívar conformó un circuito judicial. A este circuito judicial están adscritos un Juzgado Promiscuo del Circuito, un Juzgado de Familia del Circuito, dos Juzgados Promiscuos Municipales y 3 Juzgados Especializados en Restitución de Tierras. Así mismo funciona en el municipio dos Fiscalías Seccionales y 3 Fiscalías Locales.

También funciona en el municipio, la Dirección Territorial Bolívar de la Unidad de Restitución de Tierras.


De otra parte, además de la Personería Municipal, el Ministerio Público hace presencia a través de la Procuraduría Provincial del Carmen de Bolívar, quienes cuentan con una asesora de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a los Acuerdos de Paz.

En relación con la Población menor de edad, en el municipio funciona un Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, que tiene a su cargo, además, los municipios de San Juan Nepomuceno, Zambrano, San Jacinto, El Guamo y Córdoba.

El municipio contaba con un Centro de Convivencia Ciudadana donde funcionaban la Comisaría de Familia, el Inspector de Policía, la Personería, el Enlace de Víctimas, un Conciliador; por problemas en la edificación algunas de estas oficinas fueron trasladadas a otro inmueble mientras se hacen las reparaciones respectivas. En el inmueble actual se dispuso además una oficina para la Mesa de Participación Efectiva del municipio.

Un factor de protección para la población son las 262 organizaciones sociales y 53 organizaciones cívicas que existen en el municipio; además de las 116 juntas de acción comunal que hacen un importante trabajo comunitario en barrios y veredas.

Estas expresiones organizativas hacen un trabajo relevante en la dinamización de los espacios que promuevan los derechos de las víctimas y la población vulnerable del municipio, muchas de ellas acompañas por organizaciones no gubernamentales de DDHH.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Finalmente, los PDET y el PATR, dependiendo de la capacidad de Estado de ponerlo en marcha, se presentan como una oportunidad para la construcción de una política pública de desarrollo rural en pro de la economía campesina.

**NIVEL DEL RIESGO:**

ALTO  MEDIO  BAJO


**AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS**

**AUTORIDADES CIVILES:**

- Alcaldía Municipal del Carmen de Bolívar
- Personería Municipal del Carmen de Bolívar
- Gobernación de Bolívar
- Fiscalía General de la Nación
- Unidad Nacional de Protección - UNP-
- Unidad Administrativa para la Gestión y Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas (URT)
- Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV)
- Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Justicia y Derecho
- Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y Restitución de Tierras
- Agencia de Renovación del Territorio
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización
- Agencia de Desarrollo Rural

**FUERZA PÚBLICA:**

- Armada Nacional de Colombia: Fuerza Naval del Caribe:  
Brigada de Infantería de Marina No. 1, Batallón de Infantería de Marina No. 3
- Policía Nacional:  
Departamento de Policía de Bolívar - DEBOL- SIJIN, DIJIN

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene como objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en el municipio de El Carmen de Bolívar, ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial de para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En especial se recomienda:

### **1. A la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).**

**1.1.** Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir los riesgos y amenazas descritos.

**1.2.** Dar trámite, de manera inmediata, a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a la presente Alerta Temprana, y a las informaciones provenientes de las instituciones, así como de la ciudadanía y de las organizaciones defensoras de derechos humanos, sociales, comunitarios y comunales.

**1.3.** Convocar el Comité Territorial de Prevención del Municipio


### **2. A la Alcaldía Municipal:**

**2.1.** Realizar la actualización e implementación del Plan Integral de Prevención y demás instrumentos de la Política Pública para el impulso de estrategias y acciones de competencia de las entidades concernidas en dicho plan, tomado en cuenta lo determinado en la ley 1448 de 2011 y la ley 387 de 1997, por medio del Plan de Desarrollo y el Plan 2020-2023 de inversión municipal, garantizando la apropiación y gestión de los recursos necesarios, atendiendo al escenario de riesgo advertido a través de la presente Alerta Temprana.

**2.2.** En coordinación de la Gobernación de Bolívar, en el marco de sus competencias, con el apoyo del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio Público, actuarán como primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humano, tal como se determina en el Decreto 2252 de 2017 en el Artículo 2.4.1.6.2 y sub siguientes.

**2.3.** Convocar periódicamente el Consejo de Seguridad municipal para evaluar las situaciones de riesgo de los habitantes de las zonas identificadas en esta Alerta Temprana, elaborar un plan de seguridad que permitan prevenir y contrarrestar los factores de amenaza y de vulnerabilidad de la población frente a violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario tales como:

**a.** Amenazas contra sociedad civil, líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- b. Homicidios.
- c. Extorsiones.
- d. Vinculación y/o reclutamiento, instrumentalización de Niñas, Niños y adolescentes.
- e. Confinamiento y Restricción de movilidad.
- f. Desplazamiento Forzado.
- g. Violencia Sexual.

Presentar un informe de aplicación del Plan a la Defensoría del Pueblo en un plazo máximo de 90 días.

**2.4.** Diseñar e impulsar estrategias que permitan el acceso de las comunidades identificadas en riesgo, a la oferta de servicios institucional con que cuenta la Alcaldía Municipal, a través de jornadas descentralizadas llevadas a cabo de manera directa en los territorios más apartados y de difícil acceso.

**2.5.** A través de la Secretaría de Salud municipal, convocar de manera periódica el Comité Municipal de Prevención al Abuso Sexual, formular un Plan de acción para la adopción de estrategias, programas, campañas, para la prevención y atención de situaciones abuso sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, en atención a las Leyes 1098 de 2006 y Ley 1257 de 2008, y demás normas concordantes para la protección y restablecimiento de derechos.

**2.6.** Diseñar e implementar Políticas Públicas para la protección y atención que permitan la protección de las Niñas, Niños y adolescentes víctimas de Violencia Sexual, previniendo situaciones de victimización secundaria, por parte de las instituciones, funcionarios y comunidad.

**2.7.** Implementar estrategias que permitan atender de forma integral la población de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes frente al consumo, abuso y adicción de sustancias psicoactivas. Para ello se sugiere:


a. Requerir el acompañamiento y apoyo de la Gobernación de Bolívar de tal forma que se actualicen y articulen los Planes Territoriales de Reducción al Consumo de Sustancias Psicoactivas.

b. Dar aplicación de las disposiciones de la ley 1566 de 2012 y garantizar las respectivas partidas presupuestales para garantizar su aplicación.

c. Ejercer funciones de inspección y vigilancia en conjunto con las autoridades educativas sobre la aplicación de Decreto 1108 de 1994, Capítulo III que trata del Código educativo en relación con el consumo de SPA.

**2.8.** Fortalecer la Comisaria de Familia para que cuente con los profesionales idóneos, y las condiciones logísticas para el desarrollo de sus actividades y la atención de las comunidades que demanden su servicio, en los términos que determina la Ley 1098 de 2006, y lograr su objetivo de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia transgredidos por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

**2.9.** A la Secretaria Municipal de Educación en coordinación con los rectores de las instituciones educativas desarrollar los procesos administrativos frente a la Secretaria de Educación departamental que garanticen la contratación del servicio de rutas educativas que permitan disminuir la deserción escolar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes de las comunidades priorizadas en la presente Alerta Temprana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

**2.10.** Apropiar los recursos que le corresponde como ente territorial para la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), en desarrollo del Plan de Acción para la Transformación Regional de la Subregión Montes de María suscrito en septiembre de 2018, y coordinar lo pertinente con la Agencia de Renovación del Territorio.

### **3. A la Gobernación de Bolívar:**

**3.1.** Convocar el Comité Departamental de Justicia Transicional para valorar el escenario de riesgo advertido y garantizar la incorporación de las recomendaciones de esta Alerta Temprana dentro de los Planes de Desarrollo departamental y municipal.

**3.2.** Apropiar los recursos que le corresponde como ente territorial para la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), en desarrollo del Plan de Acción para la Transformación Regional de la Subregión Montes de María suscrito en septiembre de 2018, y coordinar lo pertinente con la Agencia de Renovación del Territorio.

**3.3.** Garantizar las respectivas partidas presupuestales para garantizar la aplicación de la ley 1566 de 2012.

**3.4.** Brindar acompañamiento técnico y financiero al municipio del Carmen de Bolívar para la implementación de las acciones que le permitan dar cumplimiento las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana y superar el escenario de riesgo advertido.

**3.5.** En el marco del artículo 174 de la ley 1448 del 2011 y el artículo 163 del decreto 4600 de 2011, coordinar una estrategia con el municipio de El Carmen de Bolívar, para la atención pronta y oportuna de los líderes, lideresas y sus familias, que manifiestan afectaciones psicosociales producto de las amenazas descritas en el escenario de riesgo.

### **4. A la Agencia Nacional de Tierras:**


**4.1.** Acercar la oferta institucional de acceso a bienes inmuebles rurales a la población campesina del municipio en condiciones de vulnerabilidad económica, garantizando el acceso a estos programas a las mujeres campesinas, en los términos considerados en el Decreto 2363 de 2015 en su artículo 4° y subsiguientes.

### **5. A la Agencia de Desarrollo Rural:**

**5.1.** Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización para las comunidades identificadas en la presente Alerta Temprana, en atención al Decreto 2364 de 2015 y particularmente en sus artículos 17°, 18° y 19°.

### **6. A la Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras:**

**6.1.** Priorizar la vigilancia y funciones preventivas en los procesos de entrega de los predios en aplicación de la política pública de restitución de tierras, para dar cumplimiento a los principios de dignidad, seguridad, voluntariedad y participación en los términos definidos en el Decreto 2246 de 2011 (artículo 2°) y el Decreto 262 de 2000

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## **7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:**

**7.1.** Realizar la asesoría, capacitación y seguimiento a la regional Bolívar y al centro zonal que atiende al municipio del Carmen de Bolívar, en el desarrollo del modelo de atención a las víctimas de delitos sexuales y a los equipos psicosociales de las unidades especializadas de la atención psicológica y jurídica, para la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual de las comunidades identificadas en esta Alerta Temprana, tal como lo señalan los artículos 31, 32, 33 y 34 del decreto 987 de 2012.

## **8. Comisaria de Familia:**

**8.1.** Brinde la atención psicológica y jurídica, a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual de las comunidades identificadas en esta Alerta Temprana, tal como se determina el Artículo 84 del Código de Niñez, Infancia y Adolescencia del año 2006

## **9. Al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA:**

**9.1.** Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos, con énfasis en la población rural del municipio, priorizando la incorporación de las mujeres en dichos programas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 119 de 1994.


## **10. A la Unidad Nacional de Protección:**

**10.1.** Al realizar la evaluación del riesgo a las personas que soliciten protección pertenecientes a las comunidades que hacen parte de esta Alerta Temprana, en coordinación con los organismos o entidades competentes, tomar en cuenta el Escenario de Riesgo advertido, así como la Alerta Temprana 051 de 2018, en la cual se hace referencia a la situación de vulnerabilidad de los miembros de la Mesa Municipal de Víctimas; incorporar y desarrollar en las medidas de protección con enfoque diferencial de género para la protección de las mujeres líderes que son víctimas de amenazas, lo anterior en virtud del artículo 4° del Decreto 4065 de 2011 del Artículo 1° (2.4.1.7.2.11.) del Decreto 660 del 2018.

**10.2.** A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección diseñar en coordinación con la Alcaldía del Carmen de Bolívar y al Agencia para la Reincorporación y la Normalización, acciones dirigidas a la implementación de medidas de protección urgentes para dar respuesta a situaciones de amenazas graves contra la integridad de personas reinsertadas y reincorporadas.

## **11. A la Fiscalía General de la Nación:**

**11.1.** Disponer de un cuerpo especializado de investigación de los grupos armados en la jurisdicción del Carmen de Bolívar, en atención a los artículos 17° y 43° del Decreto 898 de 2017.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

**11.2.** Adelantar las investigaciones que permitan identificar, individualizar y judicializar a las personas que están profiriendo intimidaciones a las poblaciones señaladas en esta Alerta, tal como se señalan los Artículos 23° de la Ley 270 de 1996, Artículo 5°, 43° del Decreto 898 de 2017.

**11.3.** Adelantar con celeridad las investigaciones sobre los casos de homicidios y amenazas ocurridos en el Carmen de Bolívar.

**11.4.** A la Dirección de Justicia Transicional adelantar la investigación y ejercicio de la acción penal por los hechos relacionados con el conflicto armado en lo que respecta a la compulsión de copias relacionadas con terceros que financiaron o se beneficiaron del paramilitarismo en El Carmen de Bolívar, tomando en cuenta lo dispuesto en el Decreto 898 de 2017 en su Artículo 5°.

## **12. Al Ministerio de Defensa Nacional:**

**12.1.** En coordinación con la Dirección Nacional de la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía Municipal, promover acciones de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa, reforzando los componentes de Policía Judicial, inteligencia, derechos humanos e infancia y adolescencia que permitan la prevención y protección de las comunidades y personas en riesgo, tal como es mencionado en los Artículos 7°, 8°, 12° y 17° del Decreto 4890 de 2011.

**12.2.** Coordinar con los Grupos GAULA la realización de campañas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión con comunidades rurales, comerciantes, funcionarios públicos, docentes y directivos docentes del municipio, tendientes a la prevención de situaciones de extorsión y la denuncia por parte de las Víctimas.

## **13. A la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas -UARIV:**


**13.1.** Coordinar con la Personería Municipal y la alcaldía Municipal a través del enlace de víctimas la implementación de una estrategia de fortalecimiento interno de la Mesa de Participación Efectiva del Municipio que posibilite la reflexión y la implementación de estrategias colectivas de prevención y protección, lo anterior dando cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 en sus artículos 2°, 3° y 264°, así como el Decreto Reglamentario 4800 de 2011.

## **14. A la Agencia de Renovación del Territorio -ART:**

**14.1.** Promover un espacio de coordinación y articulación en las que puedan coincidir la ART, los representantes del grupo motor, los representantes del grupo de control social, los veedores, el ente territorial y los invitados que se requieran, con el objeto de socializar la información referente a la implementación de los del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), en desarrollo del Plan de Acción para la Transformación Regional de la Subregión Montes de María suscrito en septiembre de 2018, y coordinar lo pertinente con la Agencia de Renovación del Territorio.

## **15. A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización:**

**15.1.** Dar cumplimiento a su función de Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

reintegración, promoviendo espacios periódicos de encuentro entre las personas de las comunidades y la población excombatiente con presencia en el municipio.

**15.2.** En coordinación con la Alcaldía del Carmen diseñar un plan que facilite el acercamiento de la población excombatiente con la institucionalidad local, que incluya la dinamización de la Mesa Municipal para el Posconflicto y la Paz y estrategias pedagógicas en torno a la reconciliación.

**15.3.** De acuerdo con el decreto 4138 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 897 de 2017, implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos, otorgados a la población desmovilizada voluntariamente de manera individual o colectiva, para la población desmovilizada certificada asentada en el municipio de El Carmen de Bolívar.

**16. A la Personería Municipal:**

**16.1.** Hacer seguimiento e informar a la Defensoría del Pueblo de las gestiones adelantadas por la institucionalidad municipal en relación con las acciones promovidas en esta alerta.

**17. A la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA):**

**17.1.** En coordinación con el ICBF, la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía Municipal, establecer un plan de acción que contenga acciones urgentes de prevención la vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes en los barrios y zonas rurales referidos en esta Alerta Temprana por parte de las estructuras armadas ilegales con presencia en la zona, tal como se determina en el Artículo 1° del Decreto 1833 de 2017.

**18. Al Consejo Superior de la Judicatura:**

**18.1.** Contemplar el designar un juzgado penal del circuito especializado para el procesamiento de las conductas punibles de los grupos armados en la jurisdicción del Carmen de Bolívar, lo anterior tomando en cuenta las situaciones de conflicto advertidos en el escenario de riesgo en esta Alerta Temprana.

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH